

Distrito Escolar de Kankakee #111
2015-2016 Manual del Distrito
Escuelas

Escuela Primaria Aroma Park (K-3)
Kathleen O'Connor, Directora
101 S. Division Street
Aroma Park, Illinois 60910
Teléfono: 815-937-1162
Fax: 815-933-0765

Escuela Primaria Edison (K-3)
Kathleen O'Connor, Directora
1991 E. Maple Street
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-932-0621
Fax: 815-936-4096

Escuela Primaria Lafayette (K-3)
Lori Holmes, Directora
369 N. Fifth Avenue
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-8116
Fax: 815-936-4097

Lincoln C.C./Montessori (K-8)
Debra Dilks, Directora
240 Warren Avenue
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-802-4801
Fax: 815-933-0710

Escuela Proegler
Rebecca McBroom, Directora
710 N. Chicago Avenue
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0719
Fax: 815-936-3310

Escuela Elemental Steuben (K-3)
Cynthia Veronda, Directora
520 S. Wildwood Avenue
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-7813
Fax: 815-936-4093

Programa IMPACT (4-12)
Cynthia Levy, Directora
50 Industrial Drive
Kankakee, IL 60901
Teléfono: 815-933-0771
Fax: 815-933-9220

Escuela Primaria Taft (K-3)
Cheryl O'Leary, Directora
1155 W. Hawkins Street
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-932-0811
Fax: 815 933-0684

Escuela Primaria Mark Twain (PreK-3)
Jennifer Way, Directora
2250 E. Court Street
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0722
Fax: 815-933-0682

Escuela de Grado Medio King (3-6)
George Harris, Director
1440 East Court Street
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0750
Fax: 815-933-4548

Escuela de Grado Medio Kennedy (3-6)
Betty Peters-Lambert, Directora
1550 W. Calista
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0760
Fax: 815-928-7390

Kankakee Junior High Grados (7-8)
Chuck Hensley, Director
2250 E. Crestwood Street
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0730
Fax: 815-935-7272

Kankakee High School Grados 9-12
Greg Merrill, Director
1200 W. Jeffrey St.
Kankakee IL 60901
Teléfono: 815-933-0740
Fax: 815-933-9149

Oficina Central – Centro Cultural de Lincoln

240 Warren Avenue
Kankakee, Illinois
(815-802-7730)

Miembros de la Junta de Educación

Karen Johnston-Gentry, Presidenta
Amelia Davis, Vice Presidenta
Barbara Wells, Secretaria
John Coghlan
Jess C. Gathing Jr.
Joseph Lightfoot
Angela Shea

Administración Central

Dra. Geneva WaltersSuperintendente de Escuelas
Robert Grossi Superintendente de Servicios Empresariales
John Thomas Sub Superintendente de Recursos Humanos
Laura Fisher Sub Superintendente de Currículo
Felice HybertDirectora de Desarrollo Profesional y Plan de Estudio
Viodelda Judkins Directora de Estudiantes del Idioma Ingles
Julie Penrod Directora de Programas Superdotados
Rusti MerrillDirectora de Mejoramiento Escolar
Jennifer HeringSupervisora de Servicios de Apoyo al Estudiante
T. Nathan McCue Director de Servicios de Apoyo al Estudiante

Horario de las Escuelas Elementales
(Grados K-6) 9:00 a.m. – 3:40 p.m.

Escuela Primaria Aroma Park (Grados K-3)
Escuela Primaria Edison (Grados K-3)
Escuela Primaria Lafayette (Grados K-3)
Lincoln C.C./Montessori (Grados K-8)
Escuela Primaria Mark Twain (Grados PreK-3)
Escuela Primaria Steuben (Grados K-3)
Escuela Primaria Taft (Grados K-3)
Escuela de Grado Medio Kennedy (Grados 4-6)
Escuela de Grado Media King (Grados 3-6)

Horario de Educación Secundaria
7:40 a.m. – 2:50 p.m.

Escuela Kankakee Junior High School (Grados 7-8)
Escuela Kankakee High School (Grados 9-12)
IMPACT (Grados 4-12)
CIPS (Grados K-12)

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1 – PACTO ENTRE ESTUDIANTE, PADRES DE FAMILIA, MAESTRO Y ADMINISTRADOR

Pacto entre Estudiante, Padres de Familia, Maestro y Administrador 7

SECCIÓN 2 – MANUAL DE PADRES DE FAMILIA

(2-1)	Introducción	8
(2-2)	Filosofía y Objetivos del Distrito Escolar	9
(2-3)	Acceso a los expedientes del Distrito	9
(2-4)	Acomodaciones de Individuos con Discapacidades	10
(2-5)	Admisión y Transferencia De y A escuelas Fuera-del-Distrito	10
	Edad	10
	Procedimiento de Admisión	10
	Niños Sin Hogar.....	11
	Transferencia De y A Escuelas Fuera-del-Distrito	11
	Intercambio de Estudiantes Extranjeros	11
	Re-Inscripción.....	11
(2-6)	Administración de Medicamentos a Estudiantes	12
(2-7)	Asistencia, Ausentismo y Retardos.....	12
	Asistencia de Educación Obligatoria	12
	Ausencia de Escuela	13
	Ausencias Justificadas.....	13
	Ausencias Explicadas.....	13
	Ausencias Injustificadas/Suspensiones.....	13
	Reglas de Retardos	14
	Programa de Ayuda de Asistencia en el Condado de Kankakee.....	14
(2-8)	Hostigamiento, Intimidación y Prevención de Acoso	14
(2-9)	Conducta de Autobús	17
	Grabaciones Electrónicas en los Autobuses Escolares	17
(2-10)	Transporte en Autobús	17
	Inspección de Vehículos de Pos-Viaje	18
(2-11)	Enfermedades Infecciosas Crónicas y Contagiosas.....	18
(2-12)	Código de Conducta para las Actividades Extracurriculares	18
	Examen del Uso de Drogas para Mejorar el Rendimiento Físico.....	19
(2-13)	Alumnos Aprendiendo el Idioma de Ingles	19
	Involucración Parental	19
(2-14)	Igualdad en Oportunidades Escolares	19
	Igualdad Sexual.....	20
(2-15)	Procedimientos de Expulsión	20
(2-16)	Servicios de Comida Ventas Ala Carte	20
	Balance pendiente al final del año	21
	Transferencia de fondos	21
	Transferencia o Graduación.....	21
(2-17)	Calificaciones y Tarea.....	21
	Tareas.....	21
	Calificaciones de Tareas	21
	Roles y Responsabilidades	22
(2-18)	Procedimiento Uniforme de Quejas	22
	Presentación de un Reclamo	23
	Investigación.....	23
	Decisión y apelación.....	23
	Nombramiento del Coordinador No-Discriminación y Jefe de Conciliación	24
	Coordinador de No-Discriminación	24
	Jefe de Reclamos.....	24
(2-19)	Prohibición de Acoso Estudiantil.....	24

	Prohibiciones de Acoso Sexual	25
	Nombramiento del Coordinador No-Discriminación y Jefe de Conciliación	26
	Coordinador de No-Discriminación.....	26
	Jefe de Reclamos	26
(2-20)	Material Peligroso e Infeccioso	26
(2-21)	Programa de Educación de Salud Acerca del Abuso Sexual	26
(2-22)	Enseñanza en Casa y Hospital	26
(2-23)	Derechos Educativos de Niños sin Hogar	26
(2-24)	Programas para Estudiantes con Riesgo Académico y/o Abandono de Escuela y Programas de Incentivos para la Graduación	27
(2-25)	Domicilio.....	28
	Estudiantes Domiciliarios	28
	Petición de Admisión para Estudiantes No-Domiciliarios.....	28
	Desafiar al Estudiante Acerca de su Estado Domiciliario	28
	Niños sin hogar	29
(2-26)	Aviso sobre Seguridad y Delincuentes Criminales	29
	Programa de Seguridad	29
	Delincuente/Ofensor Convicto Sexual de Niños y Notificación de Leyes.....	29
(2-27)	Uniformes Escolares.....	30
(2-28)	Derechos de Visitar las Escuelas.....	31
(2-29)	Esculcar y Confiscar	32
	Propiedad de la Escuela y Equipo, Cosas Personales Dejadas por los Estudiantes	32
	Estudiantes	32
	Confiscación de Pertenenencias.....	32
(2-30)	Educación Especial	32
	Normas de Conducta y Procedimientos para Estudiantes de Educación Especial.....	32
	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.....	32
	Ley de Educación de Niños con Discapacidades (IDEA).....	33
	Procedimientos y Pólizas de Disciplina para Estudiantes de Educación Especial.....	33
	Disciplina de Estudiantes de Educación Especial	34
	Resumen de Determinación de la Manifestación	35
	Intervenciones de Conducta	36
	Intervenciones No-restrictivas.....	36
	Intervenciones Restrictivas	36
	Intervenciones Altamente Restrictivas	37
	Intervenciones Prohibidas.....	37
	Elegibilidad para la Tarjeta Medica	37
(2-31)	Derechos de Privacidad del Estudiante y Familia.....	38
	Encuestas.....	38
	Encuestas Solicitando Información Personal	38
	Material de Enseñanza	38
	Exámenes Físicos o Evaluaciones Medicas.....	39
(2-32)	Uso de fotografía o video de un estudiante	39
(2-33)	Renuncia de pago de cuotas escolares	40
(2-34)	Archivos del Estudiante	40
(2-35)	Servicios de apoyo del estado de bienestar.....	43
(2-35)	Procedimientos de Suspensión.....	43
(2-36)	Suplementos y Title I	44
(2-37)	Póliza de Bienestar	44
	Declaración de Creencias	44
	Intención	44
	Justificación	44
	Metas para la Educación de Nutrición	45

Metas para Actividades Físicas	45
Las Metas para otras Actividades Escolares para Promover Bienestar del Estudiante	46
Guía de Nutrición para todos los Alimentos y Bebidas Disponibles en los Planteles Educativos Durante el día escolar	48
Normas para las Comidas Escolares.....	49
Medir la implementación y participación de la comunidad	49

SECCIÓN 3 – DEFINICIONES DE INFRACCIONES Y SUS CONSECUENCIAS

Alcance y Definición de las Consecuencias administrativas.....	50
(3-1) Incendio Provocado	51
(3-2) Agresión	51
(3-3) Golpear.....	51
(3-4) Golpear al Personal	52
(3-5) Acoso/Acoso-Cibernético/ Hostilidad	52
(3-6) Conducta en la Cafetería	52
(3-7) Copiar	53
(3-8) Faltar a Clase	53
(3-9) Destrucción de las Propiedades Escolares	53
(3-10) Violación del Reglamento de Vestir	53
(3-11) Mal Uso de Aparatos Electrónicos	54
(3-12) Explosivos y Fuegos Pirotécnicos.....	54
(3-13) Falsas Alarmas	55
(3-14) Falsificación de Informes	55
(3-15) Peleas	55
(3-16) Juegos de Apuesta.....	55
(3-17) Actividades parecidas al Pandillerismo	56
(3-18) Acoso- Cualquier	56
(3-19) Acoso- Sexual	56
(3-20) Atormentar.....	57
(3-21) Violación de Identificaciones.....	57
(3-22) Conducta Sexual Inapropiada.....	57
(3-23) Insubordinación	57
(3-24) Violación del Uso de Internet	57
(3-25) Abandono de la Propiedad Escolar.....	57
(3-26) Acción En Turba	57
(3-27) Incumplimiento de Consecuencias.....	58
(3-28) Violaciones a los Estacionamientos de Carros.....	58
(3-29) Agresión Física	58
(3-30) Blasfemia/Abuso Verbal.....	58
(3-31) Robo.....	58
(3-32) Venta de Drogas.....	58
(3-33) Fumar/Poseción o Uso de Productos de Tabaco	59
(3-34) Abuso de Sustancias/ Que se Parezcan	59
(3-35) Monopatín/Patinaje en Línea/Patinetas.....	60
(3-36) Robo.....	60
(3-37) Tirar Artículos	61
(3-38) Áreas no Autorizadas.....	61
(3-39) Publicaciones no Autorizadas	61
(3-40) Agresión Verbal/ Escrita	61
(3-41) Armas.....	61

SECCIÓN 4 – USO ACEPTABLE DEL INTERNET Y EQUIPO DE COMPUTO

Póliza 6:235

Reglas del Uso de la Red y las Computadoras.....	62
--	----

**SECCIÓN 5: INFORMACION PARA PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES
DE PRE-ESCOLAR A SEXTO GRADO**

Después de clases66
Llamadas a la escuela66
Castigo corporal.....67
Cierres de emergencia.....67
Paseos.....67
Flores y Globos.....67
Piojos.....67
Centros de salud/clínicas68
Exámenes de Salud y Vacunas.....68
Ley de Illinois para niños Abusados & Descuidados.....68
Enfermedades y Emergencias68
Orden de Protección69
Comité de Padres y Maestros (PTO)69
Padres Voluntarios/Reporte de Antecedentes.....69
Intervención y Apoyo para el Buen Comportamiento (PBIS)69
Promoción y Retención70
Boleta de Calificaciones.....70
Seguro Escolar70
Fotografías Escolares70
Informe de la Escuela en el Sitio Web.....70
Salida Temprano del Estudiante70
Equipo para Resolución de Problemas71
Aperitivos e Invitaciones.....71
Vacaciones71
Visitas a la Escuela.....71

SECCIÓN 6: SISTEMAS DE APOYO MULTI-TIERED.....71

Explicación71
Definición de Servicios72

<p style="text-align: center;">SECCIÓN 1 PACTO DE ENVOLVIMIENTO DE PADRES A NIVEL DEL DISTRITO</p>
--

Este Pacto a Nivel del Distrito provee un entendimiento de reunir responsabilidades del Distrito y padres/guardianes para mejorar el desarrollo académico de los estudiantes y desarrollo escolar. Para lograr este fin, el Distrito provee oportunidades para que los padres/guardianes se involucren a nivel del Distrito por medio de:

1. El Distrito involucra a los padres/guardianes de unirse en el desarrollo de un plan Distrital para ayudar a los estudiantes de bajo rendimiento a lograr el desarrollo deseado, así como las metas académicas (20U.S. &6312) y el proceso de revisión y mejoramiento escolar (20 U.S. &6316) de esta manera:
 - Estableciendo un comité a nivel Distrito con coordinadores de padres/guardianes de cada edificio, así como representantes de otros programas de impacto, incluyendo Head Start.
 - Estableciendo una significativa comunicación de dos sentidos entre el Distrito, personal y padres/guardianes.
 - Desarrollando un boletín informativo para comunicar a los padres/guardianes acerca del plan y buscar su aportación y participación.
 - Entrenar al personal en como colaborar efectivamente con las familias de diferentes culturas, las cuales puedan impedir la participación de los padres/guardianes, ex. Alfabetización o dificultades con el idioma.
2. El Distrito provee la coordinación, asistencia técnica y todo el apoyo necesario para ayudar a la participación escolar en planear e implementar el involucramiento de efectivo de padres/guardianes en actividades que mejoren el desarrollo académico del estudiante y el mejoramiento escolar de esta manera:
 - Proporcionando talleres para padres/guardianes de todo el Distrito para ayudar a las escuelas para planear e implementar mejoras en sus estrategias.
 - Estableciendo programas de entrenamiento para coordinadores de cada edificio para traer la comunicación y facilitar conocimientos para el edificio que representan.
 - Proveyendo información a los padres/guardianes acerca de las diversas herramientas e instrumentos para los exámenes que ayudaran a desarrollar y supervisar los progresos.
 - Buscando el aporte de los padres/guardianes en talleres de desarrollo.
3. El Distrito construirá la capacidad de escuelas y padres/guardianes para un involucramiento más fuerte de la siguiente manera:
 - Proveyendo una comunicación de dos sentidos acerca del comité de todo el distrito por medio de boletines informativos u otra forma escrita o electrónica de comunicación.
 - Atrayendo el PTO del edificio a pedir ayuda activamente e involucrar a padres/guardianes a través de actualizar noticias regularmente e y reuniones de información.
 - Utilizando a PTO para ayudar a identificar estrategias efectivas de comunicación, basadas en las necesidades de los miembros.
 - Proveyendo un calendario original con las reuniones del distrito para discutir los asuntos concernientes.

El Distrito coordina e integra a los padres/guardianes con estrategias que los involucren bajo este Contrato con padres/guardianes bajo este programa, como el programa de Head Start, programa de Padres y Maestros, programa de Instrucción en Casa para Prescolar y el programa de prescolar Estatal, de esta manera:

- Involucrando al Distrito y programas representativos para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población.
 - Compartiendo información de otros programas para ayudar a desarrollar nuevas iniciativas para mejorar el desarrollo académico y mejoramiento escolar.
4. El Distrito conduce, con el involucramiento de padres/guardianes, una evaluación anual del contenido y efectividad del involucramiento de padres/guardianes y mejorando la calidad académica de la escuela que sirve bajo el Título I, incluyendo la identificación de barreras para agrandar la participación de padres/guardianes que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen una limitada habilidad en el Inglés, tienen una alfabetización limitada o son de un grupo racial o una minoría étnica y el uso de conclusiones de dicha evaluación para designar estrategias para el mejoramiento de la participación de padres/guardianes y para revisar, de ser necesario, las pólizas de involucramiento de padres/guardianes descritas en la siguiente sección:
- Evaluando la efectividad del contenido y métodos de comunicación a través de una variedad de formas, incluyendo, grupos de enfoque, encuestas, talleres y cafés informales con el Distrito y personal administrativo del edificio, padres/guardianes y maestros.
 - Identificación de las barreras para una evaluación efectiva por medio del apoyo del idioma u otra asistencia necesaria.
 - Identificación de una póliza potencial y cambios compactos para revisar y mejorar programas.
5. El Distrito involucra a padres/guardianes en las actividades de la escuela que trabajan bajo el Título I de esta manera:
- Proveyendo comunicación e información del calendario para padres/guardianes de las próximas reuniones, discusiones o eventos y animar su participación.
 - Proveyendo al Director del edificio y PTO la coordinación de eventos.

<p>SECCION 2 MANUAL DE LOS PADRES DE FAMILIA</p>
--

<p>(2-1) INTRODUCCION</p>

El manual del Distrito 111 es solo un resumen de la normatividad establecida por la junta de educación del distrito. La normatividad de la junta de educación está disponible al público en la oficina del Distrito y en la página de Internet www.k111.org del Distrito Escolar de Kankakee 111.

El manual del Distrito puede ser enmendado durante el año sin notificación alguna. La normatividad de este reglamento será aplicada tanto a las directivas como a todos cuantos no acojan a las normas establecidas.

Comunicación de Padres de Familia/Comunidad

El Distrito Escolar de Kankakee # 111 tiene un sistema de notificación masiva que se utilizará para proporcionar información de forma rápida y eficaz a todas las familias del distrito. Algunos de los eventos en los que los padres pueden recibir una llamada incluyen:

- Alerta de Emergencia por Teléfono: en casos de emergencia relacionados con el clima, cierre de escuela, Retraso de Autobús y Problemas de Seguridad
- Ausencia de estudiante: si su hijo no está presente cuando se toma la asistencia y la escuela no fue notificada de una ausencia, recibirá una llamada solicitando que se comunique con la escuela

- Anuncios/Avisos: Para importantes eventos escolares incluyendo Presentaciones de los estudiantes, Conferencias de padres y maestros, Exámenes ISAT/PSAE y estudiante.

Es importante que los padres o tutores proporcionen a la escuela del estudiante con un número de teléfono activado y que funcione para que la escuela pueda proporcionarles información vital y crítica. Asegúrese de notificar a la Oficina de la escuela cualquier cambio de número de teléfono.

(2-2) FILOSOFIA Y OBJETIVOS DEL DISTRITO ESCOLAR

El Distrito Escolar de Kankakee está totalmente comprometido en ofrecer oportunidades educativas de alta calidad diseñadas para satisfacer la diversidad académica, física, social y vocacional de todos los estudiantes y la satisfacción de sus necesidades. Nos esforzamos en establecer un ambiente de apoyo en el aprendizaje, en el cual nuestros estudiantes adquieren el conocimiento y las habilidades necesarias para una vida productiva en el siglo XXI, al desarrollar una imagen saludable y positiva de sí mismos, adquieran un comportamiento social positivo, un compromiso ético y respeto por las diferencias culturales. Para llegar a este propósito, los maestros y el personal administrativo, la junta de educación, padres y estudiantes deberán trabajar juntos para construir un programa de educación que se ajuste a las expectativas de la comunidad y a los recursos con los que cuenta, la institución, usados con responsabilidad para desarrollar un aprendizaje de vida, a fin de que lleguen a ser capaces de resolver los problemas y las expectativas que la sociedad actual les demanda.

Los objetivos del programa educacional son:

1. Favorecer en los estudiantes su autodescubrimiento, su conciencia de sí mismos y la autodisciplina.
2. Desarrollar la conciencia y la apreciación a la diversidad cultural por parte del estudiante.
3. Estimular la curiosidad intelectual y el crecimiento en el estudiante.
4. Proveer al estudiante conceptos fundamentales y habilidades a desarrollar acerca de las carreras.
5. Ayudar al estudiante a desarrollar la sensibilidad por las necesidades y valores de los demás estudiantes, con un respeto hacia el individuo y a las diferencias de grupos.
6. Promover en cada estudiante la responsabilidad para adquirir la calidad y la excelencia en el estudio e inculcar un deseo de alcanzar los límites de su potencial.
7. Animar a los estudiantes a que sean aprendices a largo plazo.
8. Proveer un ambiente educacional, teniendo en cuenta las tendencias de una cultura libre y las clasificaciones que se identifican en la norma 7:10: Igualdad de Oportunidades Educativas

(2-3) ACCESO A LOS EXPEDIENTES DEL DISTRITO

Según lo acordado en el Acta de Libertad de Información del estado de Illinois (FOIA), el Distrito responderá a todas las solicitudes por escrito para copiar y o inspeccionar los expedientes públicos hasta el punto requerido por la ley. El Distrito espera que dichas solicitudes sean dirigidas a la atención del delegado del FOIA del Distrito. Más información, incluyendo las copias de la póliza del Distrito y las respuestas a las solicitudes de procedimientos gubernativos de FOIA, pueden ser obtenidos a petición del delegado del FOIA.

➤ Oficial FOIA del Distrito
Dra. Geneva Walters
Superintendente al 815-802-7730

**(2-4) ACOMODACIONES PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES
(PÓLIZA 8:70)**

Se proveerá a los individuos con discapacidades la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela de la misma manera que se les provee a los individuos sin discapacidades y no serán sujetos a discriminación ilegal. Cuando sea necesario el Distrito puede proveer a las personas con discapacidades, asistencia, beneficios o servicios de, diferentes o por separado, pero tan efectivos como los que se proveen a los demás.

El Distrito proveerá asistencia auxiliar y servicios cuando sea necesario para permitir a los individuos con discapacidades igualdad de oportunidades para participar en o disfrutar de los beneficios de un servicio, programa o actividad.

Cada servicio, programa o actividad operada en facilidades existentes, debe estar accesible fácilmente y utilizable para los individuos con discapacidades. Nuevas construcciones y alteraciones a las facilidades existentes serán accesibles al ser observadas en su totalidad.

El Superintendente es designado como el Coordinador del Acta de Americanos con Discapacidades, Título 11, y en calidad de este puesto es dirigido a:

1. Supervisar una evaluación de los servicios, pólizas y prácticas del distrito para determinar si cumplen con Título 11. La evaluación final por escrito debe completarse para el 26 de enero de 1993. El superintendente debe recomendar las modificaciones necesarias a la Mesa Directiva. Se debe dar la oportunidad a las personas interesadas a presentar comentarios durante el proceso de evaluación. El documento final de auto-evaluación debe mantenerse por lo menos 3 años, estar disponible para inspección al público e incluir una lista de los individuos y organizaciones que se consultaron, una descripción de las áreas examinadas y cualquier problema identificado y una descripción de las modificaciones.
2. Instituir un planeamiento para el acceso de información de protección de Título 11 a cualquier parte interesada.

Individuos con discapacidades deben notificar al Superintendente o al Director del Edificio si tienen una discapacidad que requiere asistencia o servicios especiales y en caso de, cuales servicios son requeridos. Esta notificación debe ocurrir tan pronto como sea posible antes de las funciones, programas o juntas patrocinadas por la escuela. Los individuos con discapacidades pueden alegar una violación de esta póliza o ley federal al llenar una forma de queja por agravio bajo el Procedimiento Uniforme de Resolución de Conflictos.

(2-5) ADMISIÓN DE ESTUDIANTES: TRANSFERIDOS A ESCUELAS Y DE ESCUELAS QUE NO PERTENECEN AL DISTRITO: (POLISA 7:50)

Edad

Para ser admitido, el niño debe tener 5 años antes del primero de Septiembre del mismo año escolar. Los niños que entran al primer grado deben haber cumplido los seis (6) años del primero de Septiembre del ciclo escolar. Los niños de 3 a 21 años de edad, con necesidades especiales califican para el programa de educación especial, son elegibles para la admisión.

Procedimiento de Admisión

Todos los estudiantes se deben inscribir cada año en las fechas y lugares designados por el Superintendente. Los padres/tutores del estudiante al que inscribirán en el Distrito por primera vez deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Una copia certificada del acta de nacimiento del estudiante. La escuela tomará una copia del acta certificada para el archivo y el acta original se regresará a la persona que está inscribiendo al niño.

2. Si la persona que está inscribiendo al estudiante se rehúsa a proveer el acta de nacimiento, el director de escuela notificará inmediatamente a la agencia local del orden público y también se le notificará a la persona que está inscribiendo al estudiante mediante un escrito, a menos que él o ella cumplan con los requisitos en un plazo de 10 días, de lo contrario, el caso se remitirá a la a la agencia local de orden público para una investigación.
3. Si el requisito no es entregado en un periodo de 10 días, el Director deberá referir el caso a las autoridades. El Director inmediatamente reportará a la agencia del orden público, si cualquier documento recibido que aparezca impreciso o sospechoso en su contenido y forma según lo acordado en este párrafo.
4. Comprobante de domicilio, es requerido por las normas de Junta, 7:60, *Domicilio*.
5. Comprobante de vacunas o detección de enfermedades y el examen físico, requeridos por la ley del Estado y por las normas de la junta de educación 7:100, Exámenes de salud, vista y dentales, Vacunas, y Exclusión de estudiantes.

Niños sin Hogar

Cualquier niño sin hogar deberá ser admitido inmediatamente, aunque los padres/tutores del niño no tengan la posibilidad de presentar documentos normalmente requeridos para su inscripción. La norma de la junta de educación 6:140: Educación de Niños sin hogar, los procedimientos de administración implementados, dirigen la inscripción de los niños sin hogar.

Estudiantes Transferidos a y de Escuelas No Pertenecientes al Distrito Escolar

Un estudiante puede transferirse dentro y fuera del Distrito de acuerdo a las leyes del Estado y seguir los procedimientos establecidos por el Superintendente. Un estudiante que busque transferirse al Distrito debe cumplir todo el periodo o tiempo de cualquier suspensión o expulsión, impuesto por cualquier motivo por la escuela pública o privada, en éste o cualquier otro Estado, antes de ser admitido en cualquier Distrito Escolar.

Intercambio de Estudiantes Extranjeros

El Distrito acepta estudiantes extranjeros de intercambio con una visa J-1 y que vivan dentro del Distrito como participantes en un programa de intercambio patrocinado por organizaciones evaluadas por la administración. Los estudiantes de intercambio en una visa J-1 no tienen que pagar matrícula. Los estudiantes de intercambio patrocinados en forma privada con una visa F-1, pueden ser registrados si un residente adulto del Distrito tiene la tutela legal temporal y el estudiante viven en la casa de dicho tutor. Los estudiantes de intercambio en una visa F-1 tienen que pagar el precio establecido de matriculación del distrito. La admisión de los estudiantes con visa F-1 es limitada a las escuelas secundarias y la asistencia no debe exceder los 12 meses.

La Mesa Directiva Escolar puede limitar el número de estudiantes de intercambio admitido en cada año escolar. Los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requerimientos de inmunizaciones del Distrito. Una vez admitidos, los estudiantes de intercambio son sujetos a todas las pólizas del Distrito y a las regulaciones gubernativas de los estudiantes.

Re-Inscripción

Se le negará la re-inscripción a cualquier persona de 19 años o mayor, a quien se le haya dado de baja en la escuela y no haya obtenido los suficientes créditos durante el año o años del curso escolar para recibirse antes de que cumpla los 21 años de edad. Antes de ser negada la re-inscripción, el Distrito ofrecerá al individuo un doble proceso como es requerido en casos de expulsión, según la norma 7:210, Procedimientos de Expulsión. A la persona que se le negó la re-inscripción se le ofrecerá consejería y otros programas de educación alternativa, incluyendo programas de educación para adultos que lo llevarán a graduarse o

recibir un diploma de GED. Esta sección no se aplica a estudiantes elegibles para educación especial, según la ley de Educación, para individuos con discapacidad o proyectos de acomodación bajo la Ley de Rehabilitación 504.

(2-6) ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES: (7:270)

Los estudiantes no deberán tomar medicamentos durante las horas de clase o durante actividades relacionadas con la escuela, a menos que el estudiante tenga problemas de salud y las necesite para su bienestar. Cuando las personas encargadas de la salud del estudiante y padres/tutores crean que sea necesario que el estudiante tome medicamentos dentro de las horas de clase o actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutores deberá solicitar a la escuela que le de la medicina a su hijo o de otra forma seguir los procedimientos del Distrito en cómo dar la medicina.

Ningún empleado del Distrito Escolar deberá administrar a ningún estudiante medicinas, ni deberá supervisar que el estudiante mismo se administre la medicina, prescrita o no prescrita hasta que se complete y firme la "Forma de Autorización de Medicamentos" dada por parte de los padres/tutores. Ningún estudiante deberá tener consigo mismo o consumir cualquier medicamento prescrito o no prescrito en locales de la escuela o en funciones relacionadas con la escuela o cualquier otra cosa provista en las normas y esté en los procedimientos implementados.

Un estudiante puede poseer una epinefrina, un dispositivo para auto – inyección (EpiPen R) y/o medicamento prescrito para el uso inmediato del asma, usado con discreción por parte del estudiante, al haber completado y firmado la "Forma Autorización de Medicamentos" por parte de los padres/tutores del estudiante. El Distrito Escolar no es responsable, si el estudiante lo hace intencionalmente y con una conducta sin sentido, como resultado de cualquier lesión surgida por la administración de medicina del propio estudiante o epinefrina para auto – inyección o el almacenamiento de cualquier medicina por el personal de la escuela. Los padres/tutores del estudiante deben indemnizar y no culpabilizar al Distrito Escolar y a sus empleados y agentes, contra cualquier demanda, excepto a una demanda basada en la mala intención y la conducta sin sentido, como resultado de cualquier lesión derivada por la administración de medicina del propio estudiante o epinefrina para la auto - inyección o el almacenamiento de cualquier medicamento por el personal de la escuela.

Estudiantes con diabetes pueden auto-manejarse tal como lo indique su plan de cuidado de diabetes.

Nada en estas normas prohíbe al personal de escuela dar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluyendo la administración de medicamentos.

(2-7) ASISTENCIA, TARDANZA Y AUSENTISMO (POLIZA 7:70)

Asistencia de educación obligatoria

Esta normatividad se aplica a individuos que tienen la custodia o control de un niño: (a) entre las edades de 7 a 17 años de edad (a menos que el joven se haya graduado de la secundaria) o (b) quien está inscrito en cualquiera de los grados, del kínder a 12, en una escuela pública a pesar de la edad. Dichos individuos deben ser la causa por la cual los estudiantes acudan al Distrito Escolar donde el niño sea asignado, con excepción a los casos dados por la ley del Estado. Los siguientes niños que no están obligados a acudir a las escuelas públicas: (1) cualquier niño que acuda a escuelas privadas (incluyendo escuelas de casa) o escuelas parroquiales, (2) cualquier niño que tenga problemas físicos o mentales que le incapaciten acudir a la escuela

(incluyendo las estudiantes embarazadas, que sufren de complicaciones de salud certificadas por su doctor), (3) cualquier niño lícito y legalmente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 y menor de 14 años, mientras estén en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por causas de su propia religión, prohibido por la ley secular, en un día particular, y (6) cualquier joven de 16 años o mayor quien sea empleado y esté inscrito en un Programa de Graduación de Incentivos.

Los padres/tutores del estudiante inscrito deben autorizar todas las ausencias a la escuela y notificar con anticipación el tiempo de la ausencia del estudiante. Están justificadas las siguientes ausencias: una enfermedad, días festivos religiosos, la muerte un familiar directo, una emergencia familiar, y otras situaciones fuera de control del estudiante, otras circunstancias que causen inquietudes razonables a los padres/tutores de la seguridad o salud del estudiante, u otra razón que esté aprobada por el Superintendente Escolar o por el designado.

Ausencias de Escuela.

Es responsabilidad de los padres/tutores notificar a la escuela en un plazo de 24 horas cuando su hijo/hija esté ausente. A los estudiantes se les darán 5 días justificados o ausencias justificadas por semestre. Después de los cinco días de ausencias, todas las ausencias subsecuentes pueden requerir de una justificación por parte del doctor, verificando la enfermedad para validar la ausencia. La acumulación de ausencias no justificadas será notificada al Programa de Asistencia (Ausentismo) en el Condado de Kankakee.

Ausencias Justificadas: Cuando un estudiante regresa de una ausencia justificada, tiene dos días por cada día disculpado para entregar las tareas o trabajos atrasados.

- Las ausencias de 3 días consecutivos o más, requieren de la incapacidad médica para ser justificadas.
- Enfermedad justificada por parte del padre de familia hasta **5 días por semestre.**
- Muerte o enfermedad seria, de un miembro directo de la familia.
- Citas médicas o del dentista inevitables. La ausencia será marcada como una inasistencia hasta que se presente un justificante dado por parte del doctor.
- Días de fiestas religiosas.

Ausencias Explicadas: Las siguientes ausencias deben ser pre-arregladas para ser consideradas ausencias justificadas. Una ausencia anticipada debe ser tramitada por lo menos con 24 horas de anticipación con la oficina del director antes de la ausencia. El trabajo recibido antes de la ausencia y entregada el día de regreso por parte del estudiante será considerado como crédito entero.

- Comparecencia en la corte
- Vacaciones familiares
- Actividades religiosas previstas

Ausencias Injustificadas/Suspensiones: El Distrito debe reportar información de ausentismo escolar a la Oficina Regional de Educación (ROE) y el ROE debe llenar una petición de ausentismo escolar para el estudiante que acumule varias ausencias injustificadas, dentro del periodo de calificaciones de nueve semanas. Los padres deben contactar a la escuela y hacer arreglos para recoger el trabajo escolar de su niño que se lleve a cabo durante la suspensión. Cuando un estudiante regrese de la suspensión, o una ausencia injustificada, el estudiante tiene un día por cada día de suspensión para entregar todo el trabajo atrasado.

Póliza de Retardos

Cada estudiante tiene el derecho a un periodo completo de enseñanza. Para tomar ventaja del tiempo de instrucción y minimizar las distracciones para la clase, cada estudiante tiene la responsabilidad de estar en clase a tiempo.

Cuando un estudiante llega tarde a clase:

- La escuela se comunica con los padres
- El/la estudiante es enviado a un administrador/consejero. El administrador podrá asignar una intervención o detención.

Cada Tardanza subsecuente: Enviado a un administrador para una acción disciplinaria desde una detención hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela. Tardanzas crónicas podrían dar por resultado en la pérdida de los privilegios de después de la escuela o una recomendación para ser colocado en un programa alternativo.

Programa de Ayuda de Asistencia en el Condado de Kankakee

El propósito del Programa de Ayuda de Asistencia es de ayudar a superar los obstáculos al máximo en la escuela con la asistencia a los que faltan a clases constantemente y a los estudiantes “de riesgo” con problemas de conducta. Si un estudiante acumula varias faltas en cualquiera de las nueve semanas del periodo de calificaciones ese estudiante puede ser mandado al Programa de Ayuda de Asistencia. La meta del programa es de ayudar al estudiante a obtener mejoramiento a través del programa de asistencia.

La identificación de servicios de apoyo que pueden ser ofrecidos a quienes faltan a clases frecuentemente o a estudiantes que faltan de manera repentina, incluyen conferencias de padres – maestros, estudiantes y/o consejería familiar, o información acerca de agencias de servicios a la comunidad. Ver la norma de la Junta 6:110, Programas para Estudiantes en Riesgo de Fracaso Académico y/o Darse de baja en la Escuela y Programas de Graduación de Incentivos.

El proceso para pedir la asistencia y los recursos de agencias de afuera, como lo es, un oficial juvenil del departamento de policía local o la oficina de ausentismo de cualquiera Oficina Regional Escolar apropiada, es si el ausentismo continúa después de que los servicios de apoyo hayan ofrecido sus servicios.

(2-8) ACOSO, INTIMIDACIÓN Y PREVENCIÓN DE HOSTILIDADES (POLIZA 7:180)
--

El acoso escolar, la intimidación y la hostilidad disminuyen la habilidad de aprendizaje del estudiante y la habilidad de la educación en la escuela. La meta primordial del Distrito es prevenir a los estudiantes de involucrarse en comportamientos disruptivos y proveer a todos los estudiantes acceso igual a un ambiente seguro.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar y mantener un programa que:

1. Se Implementa y refuerza cada una de las siguiente Reglas de la Junta:
 - a. 7:190, *Disciplina Estudiantil*. Esta normatividad prohíbe al estudiante hacer novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo con el cual pueda causar daño físico o psicológico a otros o presionar a otros estudiantes a comportarse con ese tipo de conducta; la conducta prohibida incluye cualquier uso de violencia, obligar, ruidos, amenazas, seguir a alguien, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, intimidación, intimidación usando una computadora de la escuela o la red de la escuela y otra conducta similar. El Noviazgo Violento está prohibido.

- b. *7:310, Restricciones en Publicaciones y Material Escrito & Electrónico.* Una publicación incluye, sin limitaciones: (1) material de impresión escrita & electrónica, y (2) material audio-visual, en cualquier medio incluyendo medio electromagnético (ejem. imágenes, archivos MP3, memorias portátiles, etc.) o una combinación de estos medios ya sea en línea (ejem. un libro impreso, CD-ROM, etc.) o en-línea (ejem. cualquier sitio de internet, redes sociales, base de datos para obtener información, etc.)

Esta norma prohíbe al estudiante de: acceder y/o distribuir en la escuela cualquier publicación que 1. Cause interrupción substancial de funcionamientos ordenados, apropiados de las escuelas o actividades escolares; 2. Viola los derechos de otros, incluyendo pero no limita a material que sea calumnioso, invada la privacidad de otros o que viola los derechos de autor. 3. Es socialmente inapropiado o no es apropiado para el nivel del madurez de los estudiantes, incluyendo pero no limita a material que sea obsceno, pornográfico o vulgar, que contenga lenguaje vulgar o indecente, sexting como lo define las normas de la Junta de Educación y el Manual de Estudiantes; 4. Algo que promueva el uso ilegal de drogas; 5. Es distribuido en Kindergarten a octavo grado y es preparado principalmente por no-estudiantes a menos de que sea usado para propósitos educativos. Nada aquí debe ser interpretado para prevenir la inclusión de material de recursos fuera o la citación de dichos recursos mientras el material sea de recursos de afuera o que sea obtenido sea preparado primeramente por estudiantes. Obtener o distribuir “dentro de campus” incluye obtener o distribuir en propiedades escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante se envuelve en desobediencia repugnante o mala conducta y puede ser disciplinado por: (1) obtener o distribuir material prohibido, o (2) por escribir, crear o publicar cierto material con la intención de que sea obtenido o distribuido en la escuela.

Creando y/o la distribuyendo materiales escritos o electrónicos, incluyendo material de Internet y BLOGS, que causen interrupción substancial en funciones escolares o interfieran con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

- c. *7:20, Prohibición de Hostilidad a los Estudiantes.* Esta política prohíbe a cualquier persona, incluyendo un empleado del distrito o agente, o estudiante, hostigar, o intimidar a un estudiante basado en lo real o lo percibido en: raza; color; origen nacional; estatus militar; estatus desfavorable del servicio militar; sexo; su orientación sexual; identidad de género, expresión o identidad relacionado con el género,; ascendencia; edad; religión; incapacidad física o mental; estatus de orden de protección; estatus de hogar; real o potencial estatus conyugal o parental, incluyendo el embarazo; Asociación con una persona o grupo con uno o más de las mencionadas características reales o percibidas; o cualquier otra característica distintiva. El distrito no tolerará acoso, conducta de intimidación o acoso verbal, físico, sexual o visual, que afecta a los beneficios tangibles de la educación, que irrazonablemente interfiere con el desempeño educativo de un estudiante, o que crea una intimidante, hostil o un ambiente educacional ofensivo.

Plena aplicación de las políticas anteriores incluye: (a) llevar a cabo una investigación pronta y exhaustiva de supuestos incidentes de acoso, intimidación o comportamiento de intimidación, (b) proporcionar a cada estudiante que viole uno o más de estas políticas con consecuencias

- apropiadas y medidas correctivas y (c) protección a estudiantes contra represalias por informar de esa conducta.
2. Examina las medidas apropiadas para entender y corregir las condiciones que fomentan el acoso, la intimidación y el acoso; Esto contempla la adopción de medidas para eliminar o prevenir estos comportamientos disruptivos más allá de las acciones disciplinarias punitivas tradicionales.
 3. Incluye la prevención de acoso y la enseñanza del carácter de la instrucción en todos los grados de acuerdo con las Leyes del Estado y las normas de la junta 6:60, Contenido Curricular. Esto incluye incorporar al estudiante en el desarrollo social y emocional dentro del Programa del Distrito Educativo como requiere la ley del Estado y en sintonía con las normas de la Junta 6:65, Desarrollo Social y Emocional del Estudiante.
 4. Plena información a los miembros del personal de la meta del distrito para evitar que los estudiantes se involucren en el acoso y las medidas que hay que tomar para lograrlo. Esto incluye: (a) comunicar las expectativas del distrito y lo que la ley del Estado requiere – que maestros y otros empleados certificados mantengan la disciplina y (b) establecer un proceso para que los miembros del personal cumplan con su obligación de informar de presuntos actos de bullying, intimidación, acoso y otros actos de violencia o amenaza.
 5. Invitar a todos los miembros de la comunidad de la escuela, incluyendo a los estudiantes, padres, voluntarios, y visitantes, a reportar presuntos actos de acoso, intimidación, hostilidad, y otros actos actuales o amenazas violentas para ser cumplidas.
 6. Activamente involucra a padres/tutores de estudiantes con soluciones a los asuntos de preocupación. Esto incluye que se notifique a todos los padres/tutores, como es requerido por la Ley Estatal, cuando alguno de sus hijos tome parte en un comportamiento agresivo.
 7. Las expectativas del Distrito comunican que todos los estudiantes lleven a cabo ellos mismos la consideración apropiada por mantener los derechos y el bienestar de otros estudiantes. Esto incluye un proceso para elogiar o reconocer a estudiantes para demostrar una conducta apropiada.
 8. Anualmente esta norma se debe comunicar a los estudiantes y a sus padres/tutores. Año con año incluye la divulgación de información a todos los estudiantes y padres/tutores explicando la seriedad de la suspensión causada por el acoso, intimidación, u hostilidad y que estas conductas serán tomadas seriamente y no son aceptadas de cualquier forma.
 9. Se establece la supervisión continua que incluye la acumulación y el análisis de la información apropiada sobre el asunto y lo extenso del acoso en las escuelas del Distrito y, después de identificar los indicadores apropiados, evaluar la efectividad de varias estrategias, programas, y procedimientos e informes que muestren los resultados de esta evaluación a la Junta, junto con las recomendaciones para mejorar su efectividad.
 10. Cumple con la ley Estatal y Federal y está alineada con las normas de la Junta. Esto incluye indicar a la Junta de estar al día con las normas comenzando cada 2 años después del inicio de la adaptación y

archivar esta norma con la Junta de Educación del Estado de Illinois después de que la Junta la adopte o la actualice.

(2-9) CONDUCTA DE AUTOBUS (POLIZA 7:220)

Todos los estudiantes deberán seguir la Guía de Seguridad de Autobuses Escolares del Distrito. El Superintendente, o cualquier designado como se permite en el Código de Escolar, está autorizado a suspender a un estudiante por viajar en el autobús hasta por 10 días consecutivos de escuela por tomar parte en desobediencia evidente o mala conducta, incluyendo, pero tampoco limitado, a lo siguiente:

1. La conducta prohibida del estudiante como está definida en la Norma de la Junta 7:190, Disciplina estudiantil.
2. Lesión intencionada o amenaza a una lesión al conductor de autobús u otro pasajero.
3. Intención y/o estropear repetidamente al autobús.
4. Repetición de blasfemia.
5. Repetición intencionada de desobediencia de una forma directa al conductor de autobús u otro supervisor.
6. Cualquier otra forma de comportamiento que el Superintendente o designado consideren una amenaza a la seguridad de operación del autobús y/o sus ocupantes.

Si un estudiante es suspendido de viajar en autobús por desobediencia violenta o mala conducta en el autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un periodo en exceso de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión del Distrito deberán suspender los privilegios del estudiante de viajar en el autobús escolar.

Grabaciones Electrónicas en los Autobuses Escolares

Material visual electrónico y grabaciones de audio pueden ser usados en los autobuses escolares para vigilar la conducta, promover y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y empleados cuando se les proporcione transporte a cualquier evento escolar o actividades relacionadas.

El contenido de las grabaciones electrónicas son un documento del estudiante y están sujetas a las normas del Distrito y al procedimiento acerca de los documentos escolares del estudiante; tales grabaciones son exentas del Acto de Intromisión. Solamente las personas con una educación legítima o propósitos administrativos pueden ver o/y escuchar el video electrónico y/o audio grabaciones. Si el contenido de las grabaciones electrónicas se hace parte del contenido de la audiencia disciplinaria, deberán ser tratadas como otra evidencia en el proceso.

(2-10) TRANSPORTE EN AUTOBÚS (POLIZA 4:110)

El Distrito deberá proveer transporte gratuito a todo estudiante que viva en el Distrito: (1) a una distancia de una milla y media o más de la escuela designada a menos que la Junta Escolar haya certificado a la Junta de Educación Escolar del Estado de Illinois que adecue transporte público, cuando sea necesario (2) dentro de una milla y media de su escuela asignada donde el caminar a la escuela o a un lugar donde se recogen a los estudiantes o parada de autobús, cuando constituye un serio peligro por causa del tráfico vehicular o cruce de tren.

Los padres/tutores del estudiante pueden llenar una petición a la Junta pidiendo transportación debido a la existencia de un riesgo serio y peligroso. Los servicios de transportación gratuita y adaptación de vehículos está prevista para el estudiante de educación especial si es que está incluida en el programa individualizado del estudiante. Los estudiantes de escuelas no públicas deberán

ser transportados con los acuerdos hechos con la Ley del Estado. Los estudiantes sin hogar deberán ser transportados de acuerdo con el Acto de McKinney de Asistencia Sin Hogar.

Los padres de quienes viven menos de 1 ½ millas de escuela pueden pedir transportación para sus hijos después de la primera semana de escuela a un costo mínimo. Se le concederá la petición si es que existe una ruta de autobús y hay espacio en el autobús. Los horarios de autobús y rutas deberán ser determinados por el Asistente de Superintendente para los Servicios de Negocios o designados y podrán ser alterados solamente con la aprobación y dirección del Superintendente. Al arreglar las rutas, cada esfuerzo deberá ser hecho para tener un lugar posible donde recoger y puntos de descarga tan seguros y convenientes para el estudiante.

Ningún empleado de escuela deberá de transportar a estudiantes dentro de la escuela en vehículos privados al menos que estén autorizados por la administración.

Todos los contratos para servicios de autobuses de alquiler deberán de tener la cláusula prescrita por la Ley del Estado en lo que respecta a la revisión de los antecedentes criminales de los conductores de los autobuses.

Inspección de Vehículos de Pos - Viaje

El Superintendente o designado deberá desarrollar e implementar una inspección de pos – viaje para asegurar que el conductor de autobuses escolares sea la última persona al marcharse del autobús y que ningún pasajero se quede atrás o permanezca en el vehículo al final de la ruta, trabajo de turno, o día de trabajo.

(2-11) ENFERMEDADES Y ENFERMEDADES CRÓNICAS CONTAGIOSAS (POLIZA 7:280)

Un estudiante portador de una enfermedad crónica y/o contagiosa tiene todos los derechos, privilegios, y servicios provistos por la ley y las normas del Distrito. El Superintendente implementará estrategias de prevención de enfermedades crónicas e infecciosas, presentándolas a la junta de educación.

(2-12) CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (POLIZA 7:240)

El Superintendente o designado, que usa información por parte de los entrenadores y patrocinadores de actividades extracurriculares, deberá desarrollar un código de conducta para todos los participantes en las actividades extracurriculares consistentes con las normas de la Junta. El código de conducta deberá: (1) requiere que los participantes en actividades extracurriculares se comporten todo el tiempo, incluyendo después de la escuela y/o en días cuando la escuela no está en sesión, y cuando se encuentren o no en propiedad de la escuela, como buenos ciudadanos y sean ejemplos de su escuela, y (2) notificar a los participantes que al no obedecer, puede resultar en el retiro de la actividad. El código de conducta deberá ser revisado por el Director del Plantel periódicamente con discreción y presentarlo a la Junta de Educación.

Todos los entrenadores y patrocinadores de actividades extracurriculares deberán de analizar los reglamentos de conducta anualmente con los participantes y proveer a los participantes con una copia. Además, los entrenadores y patrocinadores de programas atléticos ínter académicos deberán dar instrucción en la prevención de abuso de esteroides a estudiantes de los grados 7 a 12 que participen en estos programas.

Examen del Uso de Drogas para Mejorar el Rendimiento Físico

La Asociación de Secundarias de Illinois (IHSA) hace análisis al azar a estudiantes atléticos quienes califican como personas o miembros del equipo seleccionado por el Estado para una serie de competencias. El alumno atlético y sus padre(s)/tutor (s) deberán dar permiso, por escrito, al análisis de droga al azar antes de participar en actividades atléticas inter académicas. Al negarse a firmar la forma de mutuo acuerdo hace que el estudiante sea inelegible. El Superintendente o designado deberá desarrollar procedimientos para implementar al Distrito a cumplir con la póliza IHSA.

(2-13) ALUMNOS APRENDIENDO EL IDIOMA DE INGLÉS (POLIZA 6:160)

El Distrito ofrece oportunidades para alumnos domiciliados aprendiendo el idioma de inglés para desarrollar niveles altos de aprovechamiento académico en inglés y alcanzar el mismo contenido académico y los estándares académicos del estudiante que son requeridos de obtener por todos los niños. El Superintendente o designado deberá desarrollar y mantener un programa para los alumnos del idioma del inglés que sean:

1. Asistir a todos alumnos aprendiendo el idioma de inglés a alcanzar la habilidad en el inglés, facilitar comunicación efectiva en inglés, y animar a una participación entera en las actividades escolares y programas, también promover la participación por parte de los padres/tutores de los Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés.
2. Identificar apropiadamente a estudiantes con habilidades limitadas en el habla del inglés.
3. Cumplir con las leyes Estatales de acuerdo al Programa Transicional de Educación Bilingüe y el Programa Transicional de Instrucción.
4. Cumplir con cualquier tipo de requisitos del Estado y los requisitos federales que se apliquen para la obtención de dinero otorgado para alumnos aprendiendo el idioma de inglés y programas que les ayudan.
5. Determinación de programas de instrucción y ambiente para Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés.
6. Anualmente evaluar el aprovechamiento del inglés de los Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés y monitorear su progreso para poder determinar su preparación para un ambiente establecido en el aula de educación regular.
7. Incluye Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés, con la amplitud requerida por el Estado y la ley federal, en el programa de evaluación de estudiante del Distrito para medir su aprendizaje en la lectura/artes y letras y matemáticas.
8. Dar información a los padres/tutores Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés acerca de: (1) las razones por la identificación de sus hijos, (2) el nivel de habilidad del inglés de su hijo, (3) el método de instrucción que se usará, (4) cómo el programa cumplirá con las necesidades del niño, (5) requisitos de salida específicos del programa, (6) cómo el programa cumplirá con el programa individualizado del niño, si es aplicable, e (7) información sobre los derechos de los padres/tutores. Los padres/tutores regularmente recibirán información acerca del progreso de sus hijos y su involucración será animada.

Involucración Parental

Los padres/tutores de Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés recibirán (1) una oportunidad de dar aportación al programa, y (2) notificación respecto a la colocación de su hijo en, e información acerca de los programas de Alumnos aprendiendo el Idioma de Inglés.

(2-14) OPORTUNIDADES DE IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN (POLIZA 7:10)

Igualdad en la Educación y oportunidades extracurriculares deberán estar disponibles para todos los estudiantes sin considerar la raza, el color, lugar de origen, sexo, orientación sexual, procedencia, edad, religión, credo,

discapacitación física o mental, como sin hogar, o estado actual o posibilidad de estado civil, estado civil de los padres, incluyendo un embarazo.

Igualdad Sexual

Basado en el sexo u orientación sexual, a ningún estudiante se le deberá, negar acceso de programas de igualdad, actividades, o beneficios o ser limitados en la práctica de cualquier derecho, privilegio, ventajas, o negación a acceso de igualdad y programas extracurriculares y actividades. Cualquier estudiante puede presentar una queja de Equidad Sexual al usar la norma de la Junta 2:260, *Procedimiento Uniforme de Quejas*. Un estudiante puede apelar su resolución a la Junta acerca de su queja a la Administración Regional del Superintendente (según el 105 ILCS 5/3 – 10) y, después a la Educación del Estado del Superintendente (según 105 ILCS 5/2 – 3.8).

(2-15) PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN (POLIZA 7:210)

El Superintendente o designado deberá implementar el procedimiento de expulsión que proporcionan, a un mínimo, para lo siguiente:

1. Antes de la expulsión de un estudiante, el estudiante y su padre (s)/tutor(es) deberán tener por escrito una petición para presentarse en una audiencia para determinar si el estudiante debe ser suspendido. La petición deberá ser mandada por correo registrado o certificado, se debe pedir un recibo a vuelta de correo. La petición deberá tener:
 - a. Las razones del propósito de la expulsión así como el reglamento de conducta del estudiante que está acusado por desobediencia.
 - b. La hora, la fecha, y el lugar de la audiencia.
 - c. Una descripción corta de lo que pasó durante la audiencia.
 - d. La declaración indica que El Código de Escuela permite a la Junta Escolar suspender a un estudiante por un periodo de tiempo definitivo que no exceda de 2 años escolares, como es determinado o basado de acuerdo al caso.
 - e. Una petición del padre(s)/tutor(es) del estudiante que informen al Distrito si el estudiante será representado por un abogado y, si lo es, el nombre del abogado.
2. Al menos el estudiante y padre(s)/tutor (res) indiquen que no quieren una audiencia o no se presentan a la hora y lugar designados, se procederá a la audiencia. Deberá ser dirigida por la Junta Escolar u oficial designado para la audiencia. Si un oficial de audiencia ha sido asignado, él o ella deberán presentar la evidencia ante la audiencia Junta y la deberá tomar la acción final cuando sea oportuno.
3. Durante la audiencia de expulsión, la Junta u oficial de audiencia deberá oír la evidencia considerando si el estudiante es culpable de desobediencia flagrante o acusado por mala conducta. El estudiante y su padre(s)/tutor(es) pueden ser representados por un abogado, ofrecer evidencia, presentar a los testigos, y reexaminar al testigo quien testifica, por otra parte presentar razones de por qué el estudiante no debe ser expulsado. Después de la presentación de la evidencia o recibo del reporte del oficial de audiencia, la Junta deberá decidir el asunto de culpabilidad y tomar tal acción como sea apropiada.

(2-16) SERVICIOS DE COMIDA: GRATUITA Y PRECIO-REDUCIDO (POLIZA 4:130)

Todos los estudiantes recibirán los alimentos gratis este año escolar.

Venta “a la carte”

Los alumnos que quieran comida “a la carta”, leche extra o una segunda comida deben de pagar en efectivo o deben de tener fondos en su cuenta de comida ya

que esta comida no forma parte del programa USDA. **No se le permitirá a ningún estudiante cargar comida "a la carte".**

- **Balances de Final de Año Escolar:** Todos los cargos por comida de la escuela que no sean pagados al fin del año escolar, deben de ser pagados antes de que el estudiante se inscriba al siguiente año escolar.
- **Transferencia de Fondos:** Los fondos pueden ser transferidos de la cuenta de un alumno a la cuenta de otro siempre y cuando sean de la misma familia y se debe de contactar al Departamento de Servicios de Comida al (815) 933-0725.
- **Graduación o Transferencia:** Los padres que planeen moverse fuera del distrito escolar y tienen fondos en la cuenta de comida de sus hijos pueden contactar al Departamento de Servicios de Comida para un reembolso.

2-17 CALIFICACIONES Y TAREA (POLIZA 6:280 & 6:280-AP-3)

La Superintendencia establecerá un sistema de calificación y como reportar el logro académico para los padres o tutores. El sistema también deberá determinar cuándo se han cumplidos los requisitos de graduación y de avance al siguiente grado. La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basará en el éxito del plan de estudios, asistencia, pruebas de logro de estándares de Illinois, o de otras pruebas. Un estudiante no deberá promoverse al siguiente grado basándose en la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico. La administración determinará asistencia correctiva para un estudiante que no se promueva de grado.

Tarea

Definición:

Actividades relevantes que refuerzan el aprendizaje fuera del salón de clase.

Propósito:

Las tareas ayudan a aumentar los conocimientos y hábitos de aprendizaje permanente. Es la intención del personal del distrito escolar de Kankakee de asignar tareas pertinentes, difíciles y significativas que refuercen y enriquezcan las materias del salón de clase. Las tareas deben de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de aplicar la información que han aprendido y desarrollar independencia de aprendizaje. Los trabajos de las tareas/grados se modifican según las necesidades de aprendizaje individual de los estudiantes (es decir, remediación de habilidades del estudiante, IEP, planes 504).

Las tareas pueden incluir:

- Práctica de ejercicios que le dan seguimiento a la instrucción del salón de clase
- Presentación Previa para las lecciones que siguen

Proyectos de corto y largo plazo que pueden requerir investigación no son considerados tarea.

Calificación de Tareas:

Las calificaciones de las tareas deben informar al estudiante sobre aptitud hacia el objetivo académico. Estudiantes que no hagan la tarea por que estuvieron ausentes recibirán la oportunidad de hacer la tarea, como se indica en el manual de padres/alumnos Kankakee distrito escolar # 111.

Se espera que todos los estudiantes entreguen la tarea a tiempo: Los estudiantes que entreguen las tareas tarde recibirán una de las siguientes calificaciones a criterio del maestro:

- **Crédito Parcial**
- **Cero Crédito**
- **Comunicación con los padres de familia**

Las tareas deben de contar por no más del 10% de la calificación de cada cuarto.

Roles y Responsabilidades:

Rol del personal:

- Asignar actividades relevantes que refuerzan el aprendizaje fuera del salón de clase.
- Dar instrucciones claras y se deben de asegurar de que los estudiantes sepan cual es el propósito
- Compartir sus observaciones para mejorar la comprensión del aprendizaje y/o corregir la tarea
- Involucrar a los padres y ponerse en contacto con ellos si se desarrolla un patrón de que no se entregue tarea.

Rol de los Padres de Familia

- Asignar una hora regular para estudiar todos los días
- Establecer una área sin ruido y bien iluminada para estudiar
- Monitorear la organización del estudiante y su lista de tareas
- Los estudiantes aprenden "haciendo". Guíe al estudiante para completar la tarea solo
- Dele apoyo cuando el estudiante se sienta frustrado con tareas difíciles
- Contacte al maestro para mantenerse informado acerca del aprendizaje del estudiante

Rol del Estudiante:

- Asegurarse de que los trabajos estén claros; no tener miedo de hacer preguntas, si es necesario.
- Poner una hora para hacer tarea.
- Encontrar un área tranquila y bien iluminada para hacer la tarea.
- Trabajar en la tarea solo, cuando sea posible, así se nota la habilidad del estudiante.
- Hacer trabajo de calidad.
- Asegurarse de que las tareas se hagan de acuerdo con las instrucciones dadas y completarlas y entregarlas a tiempo.

(2-18) PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (PÓLIZA 2:260)

Un estudiante, padre o tutor, empleado, o miembro de la comunidad notificará a cualquier dirigente de reclamos del Distrito, si él o ella creen que la junta educativa, los empleados, o los agentes han violado los derechos de los niños o las niñas, garantizados por el Estado o por la constitución federal. El estado, los Estatutos Federales, las normas de la junta, o tienen una queja, respecto a cualquiera de los siguientes:

1. Título II de los Americanos con alguna discapacidad.
2. Título IX de las enmiendas a la Educación de 192
3. Sección 504 de los actos de rehabilitación de 1973
4. Individuos con discapacidades educativas, 20 U.S.C. § 1400 et seq.
5. Título VI de los Derechos civiles. Act. U.S.C. § 2002d et seq.
6. Igualdad de Oportunidades de empleo. Act. (Título VII de los Derecho Civiles Act), 42 U.S.C. § 2000e et seq.

7. Denuncia de acoso sexual (Derechos Humanos de Illinois, Act. Título VII de los Derechos Humanos, Act. De 1964 y Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972).
8. Del mal uso de los fondos recibidos para los servicios de mejoramiento de oportunidades, para niños con discapacidades o desventajas educativas.
9. Materiales educativos de Currículo y/o programas.
10. Seguridad económica y protección de la víctima. Act. 820 ILCS 180
11. Igualdad de pago de Illinois del Acto, 2003, 820 ILCS 112
12. Provisión de servicios a estudiantes sin hogar.
13. El denunciante interno de Illinois, Act. 740 ILCS 174/1 et seq.
14. El mal uso de la información genética (Privacidad de la información genética de Illinois. Act. (GIPA), 410 ILCS 513/ y títulos I y II de la no-discriminación de la información genética. Act. (GINA), 42 U.S.C. § 2000ff et seq).

El dirigente Conciliador tratará de resolver los reclamos, sin poner recurso a este procedimiento de quejas, si el reclamo esta presentado para ser atendido rápida y equitativamente. El derecho de una persona a una resolución pronta y razonable de una queja presentada no deberá ser afectado por la búsqueda de otros medios de la persona. El uso de este procedimiento de quejas no es requerido antes de buscar otros procedimientos de solución y utiliza este procedimiento y no se extiende a una fecha límite, orientada a buscar otras soluciones. Todas las fechas límites bajo este procedimiento se puede extender por el dirigente Conciliador tal como él/ella lo considere necesario. Como esta usado en esta póliza, "días escolares de negocio" significa días en que las oficinas del distrito escolar están abiertas.

La presentación de un reclamo

La persona (desgravación del reclamo) que desee aprovechar los beneficios del reclamo, lo puede hacer presentando una queja por escrito ante cualquier Conciliador del Distrito. Este Conciliador puede pedirle al demandante que le presente por escrito la causa del reclamo o convocar una junta con los padres o tutores del estudiante.

La investigación

El Conciliador investigará el reclamo o designará a una persona calificada para adelantar la investigación en su nombre. Si el demandante es un estudiante, el Conciliador notificará a su padre o tutor, para que puedan asistir a las juntas de investigación en las cuales, los niños están involucrados. El reclamo y la identidad del demandante no será expuesta al público excepto: (1) cuando es requerido por la ley o por los estatutos internos. (2) Es necesario investigar a fondo el reclamo, o (3) Como está autorizado por el demandante. La identidad de cualquier estudiante testigo no será revelada, excepto: (1) cuando es requerido por la ley o por cualquier acuerdo colectivo negociado o (2) como sea necesario para completar la investigación del demandante, o (3) cuando es autorizado por el padre/ tutor del estudiante testigo, o por el estudiante, si es que éste tiene más de 18 años de edad.

Decisión y apelación

Dentro de 5 días consecutivos escolares después de recibir el reporte del Conciliador de reclamos, el superintendente deberá enviar su decisión por escrito al Conciliador por correo U.S. de primera clase, como también lo hará el conciliador de reclamos.

Dentro de los 10 días consecutivos escolares, después de haber recibido la decisión del superintendente, el Conciliador puede apelar la decisión a la junta, haciendo solicitud por escrito al Jefe de Conciliación. El Jefe de Conciliador de

reclamos deberá, rápidamente, enviar el expediente correspondiente a la demanda y hacer la apelación a la junta. Dentro de los 30 días consecutivos escolares, la junta deberá afirmar, rechazar o enmendar la decisión del Superintendente, o directamente al Superintendente, para que anexe toda la información adicional, durante los cinco días consecutivos escolares, el Superintendente deberá informar al Conciliador de la acción de la Junta.

Este procedimiento de reclamo no deberá ser construido para crear un derecho independiente a la audiencia de la junta. El fracaso de no seguir estricta y puntualmente, no deberá perjudicar a ninguna de las partes.

El nombramiento del Coordinador no-discriminación y Jefes de Conciliación

El Superintendente deberá nombrar un coordinador de no-discriminación para atender los esfuerzos del distrito, para proveer igualdad de oportunidades de empleo y oportunidades de educación y prohibir el acoso a los empleados, estudiantes, y a otros.

El Superintendente deberá nombrar por lo menos, un jefe de conciliación para administrar el proceso de reclamos en esta política. Si es posible, el superintendente nombrará a dos Jefes de Conciliación, uno de cada género. El Coordinador de no discriminación del distrito puede ser nombrado como uno de los jefes de conciliación.

El Superintendente deberá incluirse en esta norma y mantener actualizados los nombres, las direcciones, los números de teléfonos, de los coordinadores de no discriminación y de los Jefes de Conciliación.

Coordinador de No-discriminación

John Thomas, Superintendente Asistente
240 Warren Avenue
Kankakee, IL 60901
815-802-7710

Jefes de Conciliación

Betty Lambert, Directora
Escuela de Grados Medios Kennedy
1550 West Calista
Kankakee, IL 60901
815-802-7710

George Harris, Director
Escuela de Grados Medios King
1440 East Court Street
Kankakee, IL 60901
815-802-4100

(2-19) PROHIBICION DE ACOSO ESTUDIANTIL (POLIZA 7:20)

Ninguna persona, incluyendo a empleados o agentes, estudiante, del Distrito, deberá acosar, intimidar, o acosar a cualquier estudiante basado en el color de la raza, lugar de origen, sexo, orientación sexual, procedencia, edad, religión, condiciones físicas o discapacidades mentales, o cualquier otra situación de estatus protegido, como sin hogar o estado actual, posibilidad de estado civil, estado civil de los padres, incluyendo un embarazo: el distrito no tolerará hostilidad, conducta de intimidación, o acoso que sea verbal, físico o visual, que afecte los beneficios substanciales de educación, que inmoderadamente interfiera con el cumplimiento educacional del estudiante, o que cree intimidación, hostilidad, o un ambiente de educación ofensivo. Ejemplos de conducta prohibida incluyen el uso de insultos, usando la difamación despreciativa, causando daños psicológicos, amenazando o causando daños físicos, o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de una de las características arriba mencionadas.

Quejas de hostilidad, intimidación, o acoso son manejadas de acuerdo a las prohibiciones en acoso sexual indicadas en la parte de abajo. El

Superintendente deberá usar razonablemente medidas para informar a los miembros del personal y estudiantes que el Distrito no tolerará la hostilidad, intimidación, o acoso al incluirse en ésta norma los manuales apropiados.

Prohibiciones de Acoso Sexual

El acoso sexual de estudiantes está prohibido. Un empleado, agente del Distrito, o estudiante que participe en acoso sexual cuando él o ella haga requerimientos de amor, propone favores sexuales, y participa en conducta verbal o sexual o sexo basado en carácter perverso, se impone en base al sexo que:

1. Niega o limita la provisión de ayuda educacional, beneficios, servicios, o tratamientos; o que hace una conducta o condición del estado académico del estudiante; o
2. tiene un propósito o efecto de:
 - a. interferir substancialmente con el ambiente educacional del estudiante;
 - b. creando intimidación, hostilidad o un ambiente educacional ofensivo;
 - c. privando al estudiante de ayuda educacional, beneficios, servicios o tratamientos; o
 - d. sometimiento a arbitraje a un rechazo por tal conducta para la decisión académica que afecte al estudiante.

Los términos “intimidación,” “hostilidad,” y “ofensa” incluyen conducta que tiene un efecto de humillación, vergüenza, o incomodidad. Ejemplos de acoso sexual incluyen: el tocar, chistes groseros o dibujos, discusión de experiencias sexuales, burla con relación a características sexuales, y andar chismeando las actividades sexuales relacionadas con un estudiante.

Estudiantes quienes creen que fueron víctimas de un acoso sexual o presenciaron un acto sexual, se les invita a discutir el problema con el coordinador de No discriminación.

Director del Plantel, Asistente del plantel, Decano Estudiantil, o Jefe de Quejas del estudiante. Los estudiantes pueden escoger a otro estudiante del mismo sexo para informarles. Las quejas serán mantenidas en el anonimato y al alcance posible dado la necesidad de investigar. Los estudiantes que se quejan de buena fe no serán disciplinados.

Un alegato donde un estudiante fue sexualmente acosado por otro estudiante debe notificarse al Director del Plantel, Asistente del plantel, Decano Estudiantil, o Jefe de Quejas del estudiante para tomar una acción apropiada.

El nombramiento del Coordinador no-discriminación y el Jefe de Conciliación.

El Superintendente deberá nombrar un coordinador de no-discriminación para atender los esfuerzos del distrito, para proveer igualdad de oportunidades de empleo y oportunidades de educación y prohibir el acoso a los empleados, estudiantes, y a otros.

El Superintendente deberá nombrar por lo menos, un jefe de conciliación para administrar el proceso de reclamos en esta política. Si es posible, el superintendente nombrara a dos Jefes de Conciliación, uno de cada género. El Coordinador de no discriminación del distrito puede ser nombrado como uno de los jefes de conciliación. El Superintendente deberá incluirse en esta norma y mantener actualizados los nombres, las direcciones, los números de teléfonos, de los coordinadores de no discriminación y de los Jefes de Conciliación.

Coordinador de No-discriminación

John Thomas, Superintendente Asistente
240 Warren Avenue
Kankakee, IL 60901
815-802-7710

Jefes de Conciliación

Betty Lambert, Directora
Escuela de Grados Medios Kennedy
1550 West Calista
Kankakee, IL 60901
815-802-4100

George Harris, Director
Escuela de Grados Medios King
1440 East Court Street
Kankakee, IL 60901

(2-20) MATERIALES PELIGROSOS E INFECCIOSOS (POLIZA 4:160)

El Superintendente deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger la seguridad del personal Distrito, estudiantes, y visitantes en las premisas del Distrito de cualquier riesgo asociado con materiales peligrosos, incluyendo pesticidas, y materiales infecciosos.

(2-21) PROGRAMA COMPLETO DE EDUCACIÓN DE SALUD (POLIZA 6:60-AP)

El programa de salud de los grados 6 – 12 deberán incluir la prevención, transmisión y propagación del SIDA; salubridad pública y ambiental; consumidor de salud; educación de seguridad y supervivencia de desastre; salud mental y enfermedades; hábitos de salud personal; uso de alcohol y drogas y abuso (incluyendo las ramificaciones médicas, alcohol, drogas, y abuso de tabaco, abuso durante el embarazo); abstinencia sexual antes del matrimonio; tabaco, nutrición, y salud dental. Las escuelas Secundarias deberán incluir prevención de agresión sexual.

(2-22) ENSEÑANZA EN CASA Y HOSPITAL (POLIZA 6:150)

Un estudiante ausente de la escuela por un periodo de tiempo o ausencias esporádicas progresivas, a causa de una condición médica puede ser elegible para recibir enseñanza en la casa del estudiante o en el hospital. La elegibilidad deberá ser determinada por La Junta de Educación Pública del Estado, regulando la continuidad de servicios del reglamento de opciones de colocación para el hogar/hospital.

Los servicios educativos apropiados deberán comenzar tan pronto como las enseñanzas o servicios relacionados de elegibilidad sean establecidos para el estudiante que recibe servicios de educación especial y serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Un estudiante que no pueda asistir a la escuela a causa de un embarazo se le dará la enseñanza en su casa, clases correspondientes, u otras clases de enseñanza antes de que nazca el bebe cuando el médico del estudiante indique por escrito que ella no puede ir a clases regulares de enseñanza como también hasta 3 meses después del nacimiento del niño o un aborto.

(2-23) DERECHOS EDUCACIONALES DE NIÑOS SIN HOGAR (POLIZA 6:140)

Cada niño de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tienen acceso de igualdad gratuita, educación pública apropiada, como se da a otros niños y jóvenes incluyendo educación pública para preescolar. Un "niño sin hogar" es definido y dado en la Ley de Asistencia Sin Hogar de McKinney y la ley Estatal. El Superintendente deberá actuar como o designado o vinculo para Niños Sin Hogar para coordinar esta norma implementada.

Un niño sin hogar puede asistir a la escuela del Distrito a la cual el niño acudía permanentemente antes cuando tenía hogar o en la cual estaba antes inscrito. Un niño sin hogar viviendo en cualquier escuela del área Distrito puede acudir a esa escuela.

Siempre que un niño o su padre/tutor quienes inicialmente compartieron la casa con otra persona a causa de la pérdida de la casa, apuros económicos o necesidades similares continuas para compartir viviendas, el designado para Niños Sin Hogar deberá, después de 18 meses y a partir de entonces, llevar a cabo una revisión anual si es que la necesidad continua a existiendo de acuerdo con la Ley Estatal.

Designado del Distrito para Niños sin Hogar

Lori Holmes, Directora
Escuela Primaria Lafayette
369 N. Fifth Avenue
Kankakee, IL 60901
Teléfono: 815-933-8116

<p>PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON RIESGO ACADÉMICO Y/O ABANDONO DE ESCUELA Y PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA GRADUACIÓN (POLIZA 6:110)</p>

El Superintendente o designado deberá desarrollar, mantener, y supervisar un programa para estudiantes de riesgo de deficiencia académica o abandono de escuela. El programa deberá incluir educación y servicios de apoyo dirigidos a los diversos estilos de aprendizaje, desarrollo de carreras y necesidades sociales. Los servicios de apoyo pueden ser ofrecidos a estudiantes quienes estén experimentando problemas de asistencia, incluyendo:

- Conferencias de padre – maestro
- Servicios de consejería por trabajadora social y/u orientador académico
- Servicios en consejería por psicólogos
- Examen psicológico
- Alternativas de ausentismo o programas de educación opcionales.
- Colocación de Escuelas alternativas.
- Agencia de Servicios a la Comunidad
- Programas de Oportunidades Alternativas de Educación, de conformidad con las Leyes de Oportunidad Alternativas, como puede ser enmendad de tiempo a tiempo.
- Programas de Graduación de Incentivos.

Cualquier estudiante que tenga menos de 20 años es elegible para inscribirse en programas de incentivos si él o ella:

1. Es considerado un estudiante de abandono de acuerdo a la ley del Estado.
2. Ha sido suspendido o expulsado;
3. Está embarazada o es un padre de familia;
4. Ha sido evaluado como químicamente dependiente; o
5. Está inscrito un en educación bilingüe o en un programa de LEP.

El estudiante que escoja un programa de educación alternativa deberá reunirse con el Director del Plantel y el personal apropiado para el propósito de desarrollar un plan educacional individualizado. El padre(s)/tutor(es) del estudiante que hace novillos deberá participar en el planeamiento de las secciones al menos que el estudiante que hace novillos tenga 18 años o mayor.

Estudiantes Domiciliarios

Solamente estudiantes domiciliarios en el Distrito pueden asistir a una escuela del Distrito sin un cargo de inscripción, excepto como está previsto en la parte de abajo o en la Ley Estatal. La dirección del estudiante deberá ser la misma dirección de la persona que tiene custodia legal de él o ella.

Una persona que sostiene una custodia legal sobre un estudiante, quien no es el padre biológico o padre adoptivo, deberá completar una declaración firmada, denotando: (a) que él o ella ha asumido y empleado responsabilidad por el niño, (b) la razón por la cual el niño vive con él o ella, aparte de recibir una educación en el Distrito, y (c) que él o ella ejerza completamente el control acerca del niño en lo que se refiere a la educación diaria y decisiones médicas en caso de una emergencia. Si el Distrito conoce la dirección del padre biológico o padre adoptivo, el Distrito deberá pedir por escrito que la persona complete una declaración firmada o un Poder Notarial que diga: (a) el rol y la responsabilidad de la persona con quien su hijo este viviendo, y (b) que la persona con quien el niño está viviendo tiene control completo acerca del niño en cuanto a la educación diaria y decisiones médicas en caso de emergencia.

Un estudiante que su familia se muda fuera del Distrito durante el año escolar se le permitirá asistir a la escuela por el resto del año escolar sin pagar inscripción. El padre(s)/tutor(es) deberán proveer transportación para el estudiante.

Cuando un estudiante cambie de domicilio a causa del servicio militar obligatorio para la custodia legal de un estudiante, el domicilio del estudiante es considerado a estar sin cambios por la duración de la custodia de servicios militares obligatorios, si el custodio del estudiante dejo por escrito la petición. El Distrito, sin embargo, no es responsable por la transportación del estudiante a la escuela y de la escuela.

Si la familia de un estudiante se planea mudar dentro del Distrito en un plazo de 31 días de calendario después del comienzo de clases, al estudiante se le permitirá asistir a la escuela al comienzo del año escolar sin pago de inscripción.

Petición para Estudiantes de Admisión No-Domiciliarios

Estudiantes no – domiciliarios pueden asistir a las escuelas del Distrito con la aprobación de la petición sometida por el padre(s)/tutor(es) del estudiante para la admisión de no – domiciliarios. El Superintendente deberá aprobar la petición sujeta a lo siguiente:

1. El estudiante deberá acudir como base, año tras año. La aprobación para cualquier año no autoriza para acudir al siguiente año.
2. El estudiante será aceptado solo si hay suficiente espacio.
3. Al padre(s)/tutor(es) del estudiante se les cobrará una cifra máxima de colegiatura como lo permite la ley Federal.
4. El padre(s)/tutor (es) deberán ser responsables por la transportación del estudiante a y de la escuela.

Desafiar al Estudiante Acerca de su Estado Domiciliario

Si el Superintendente o designado determina que el estudiante que está acudiendo a la escuela en base a la colegiatura gratuita es un no – domiciliario del Distrito para quien la colegiatura es requerida para ser cobrada, por parte de la Junta él o ella notificarán en persona a quien inscribió al estudiante por la cantidad de la colegiatura que se debe. La notificación se dará a través de

correspondencia certificada, acuse de recibo requerido. La persona que inscriba al estudiante puede retar esta determinación y puede pedir una audiencia como está provista por El Código de Escuela, 105 ILCS 5/10 – 20. 12b.

Niños Sin Hogar

Cualquier niño no-domiciliario será inmediatamente admitido, aunque el niño o sus padres/tutores no pueden producir los récords normalmente requisitos para la matrícula. Póliza 6:140, Educación de Niños No-domiciliarios, y sus procedimientos administrativos de implementación, gobiernan la matrícula de niños no-domiciliarios.

(2-26) SEGURIDAD Y NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTES CRIMINALES (PÓLIZA 4:170-APT)
--

Programa de Seguridad

Todas las operaciones de Distrito, incluyendo el programa de educación deberán ser conducidas de una manera que promueva la seguridad de todos en la propiedad del Distrito o en un evento dentro del Distrito.

El Superintendente o designado deberá desarrollar e implementar una seguridad comprensiva y un plan de crisis incorporando a ambas, guías públicas y guías administrativas. La seguridad comprensiva y el plan de crisis deberán incluir provisiones específicas para: prevención de heridas, amenazas de bombas, armas, y explosivos en el campus; programa de ejercicios de seguridad de escuela; protección de tornados; enseñanzas de prácticas de seguridad dentro de los autobuses; ayuda de emergencia; manejo de pos – crisis y responder a emergencias médicas dentro de una instalación de salud física. Durante cada año académico, cada instalación escolar que aloje a niños escolares deben de llevar a cabo un mínimo de:

1. Tres ejercicios de evacuación escolar,
2. Una evacuación de autobús, y
3. Un ejercicio de tormenta severa y un ejercicio de un lugar en refugio
4. Un ejercicio de inspección de la escuela por empleados de la ley.

Cuando sea contactado por la agencia local de la ley con una petición de dirigir y participar en un ejercicio de ley del orden público, el Superintendente o persona designada deberá llevar a cabo el ejercicio de la ley del orden público durante el año académico. El ejercicio del orden público deberá ser dirigido de acuerdo con el plan de seguridad comprensivo y plan de crisis y puede ser realizado en los días y horas cuando los estudiantes no estén presentes en el plantel.

En el evento de una emergencia que amenace la seguridad de cualquier persona o propiedad, estudiantes, y personal se les invita a usar cualquier teléfono celular. Un conductor de autobuses tiene prohibido manejar el autobús escolar mientras utiliza el teléfono celular, excepto: (1) durante una situación de emergencia, (2) llamar para asistencia si hay un problema mecánico, (3) cuando un teléfono celular pertenezca a la Escuela del Distrito y cuando sea usado como un radio doble digital, y (4) cuando el autobús escolar este estacionado.

Delincuente/Ofensor Convicto Sexual de Niños y Notificación de Leyes

La ley Estatal prohíbe a un delincuente sexual de niños estar presente en la propiedad de la escuela o merodear en 500 pies alrededor de la propiedad de la escuela mientras personas menores de 18 años se encuentren presentes, ante el ofensor:

1. Un padre/tutor del estudiante que acude a la escuela y el padre/tutor: (i) está acudiendo a una conferencia en la escuela con personal de la escuela para discutir el progreso académico o social de su hijo o hija, (ii) participando en una revisión de conferencia en la cual la evaluación y toma de decisiones pueden ser respecto a los servicios de educación especial, o (iii) acudir a conferencias para hablar cualquier otro problema con respecto a su hijo o hija como retención, promoción y notificación al Director del plantel de su presencia en la escuela, o
2. Tiene permiso de estar presente por parte de la Junta Educación, el Superintendente, o designado de Superintendente. Si el permiso es otorgado, el Superintendente o el presidente de la Junta deberá de dar detalle de la próxima visita al Director del Plantel.

En todos los casos, el Superintendente o designado quien es un empleado certificado, deberá supervisar al delincuente sexual de niños cuando el delincuente este alrededor de un niño. Si un estudiante es un delincuente sexual, el Superintendente o designado deberá desarrollar reglas para manejar su presencia en la escuela.

El Superintendente deberá crear procedimientos para la distribución y uso de información de policías bajo la Ley de Notificación Comunitaria de Delincuente Sexual de Niños, Niños Asesinados, y Ley de Notificación de Delinquentes Violentos Contra Jóvenes. El Superintendente o designado deberán servir como contactos del Distrito para los propósitos de estas leyes. El Superintendente o designado deberá de manejar el proceso para las escuelas para avisar a los padres/tutores durante la inscripción que hay información acerca de delinquentes de sexo está disponible para el público como está indicado en la Ley de Notificación Comunitaria para Delinquentes de Sexo. Está notificación deberá darse a conocer durante la inscripción y en cualquier otra hora o cuando sea aconsejable o determinado por el Superintendente o Director del Plantel.

2-27 UNIFORMES ESCOLARES (POLIZA 7:165)

Se sugiere que los estudiantes usen uniformes escolares a la escuela en todos los días de asistencia, para mantener y fomentar las funciones escolares más ordenadas, seguridad de los estudiantes y un ambiente positivo de aprendizaje. El director de la escuela está autorizado para designar los días en que los estudiantes no tienen que usar uniforme.

El Superintendente o su designado deberán designar un uniforme escolar después de recibir opinión de los miembros del personal escolar, padres de familia y miembros de la comunidad interesados. Los estudiantes pueden:

1. Mostrar mensajes religiosos en prendas de vestir en la misma medida que se les permite mostrar otros mensajes;
2. Usar vestimenta que forma parte de la práctica religiosa de los estudiantes;
3. Usar o mostrar artículos expresivos, como un botón, mientras tales artículos no contribuyen a la interrupción por interferir sustancialmente con la disciplina o con los derechos de los demás; y
4. Vestir el uniforme de una organización reconocida a nivel nacional de la juventud como Boy Scouts o Girl Scouts en los días de reunión ordinaria.

Ningún estudiante será negado a asistir a la escuela, sancionado, o de otra manera sujeto a medidas por fallar al uso de uniforme por los siguientes motivos:

1. Preferencial personal;
2. Tiempo insuficiente para cumplir con esta política;
3. Dificultades financieras; o
4. Objeción religiosa por parte de los padres de familia/ tutores del estudiante al cumplimiento con esta póliza o del uso de uniformes, si han proporcionado al Superintendente con una declaración firmada, detallando su objeción.

Cualquier estudiante elegible para comidas gratis o reducidas, o para una exclusión de cuotas estudiantiles, es elegible para ayuda financiera para la compra de uniformes escolares. El Superintendente o su designado deberán desarrollar un proceso para informar a los padres/tutores de la disponibilidad de asistencia financiera y un método para procesar las solicitudes financieras.

Ningún estudiante será suspendido o expulsado de la escuela o recibirá un grado académico bajo, por no cumplir con esta política.

El Superintendente o su designado deberán desarrollar incentivos y medidas de refuerzo positivo para animar a tener pleno cumplimiento.

Normas de Uniforme Escolar

El uniforme del Distrito Escolar de Kankakee #111 consiste de:

- Todos los tipos de pantalones de vestir, pantalones, capris/pescadores, faldas, jumpers o pantalones cortos deben ser un color sólido: color caqui, negro o azul marino. Jumpers, faldas o pantalones cortos deben estar al nivel de la rodilla o más abajo; pliegue de tablas o frente plano.
- Todos los hombres de 4º a 12º grado deberán usar cinturón. Los cinturones deberán ser de vestir, con hebillas lisas. Los cinturones deberán ser de un color sólido, de un solo color: blanco, negro, azul marino o café.
- Camisas y blusas deberán de ser de cuello, camisa/blusa estilo polo o golf de manga larga o corta de un solo color: blanco, azul Columbia (azul bajito) o color guindo.
- Suéteres, chaquetas ligeras, chalecos, chaquetas de traje y abrigos (cuando se usan durante el día escolar) deberán ser de colores sólidos: blanco, azul Columbia (azul bajito) o guindo. Chaquetas del distrito con iniciales y con logotipos del distrito serán permitidas.
- Zapatos permitidos con los uniformes son los deportivos, mocasines o zapatos de vestir. Deben ser cerrados y no destalonados, sujetos o atados y los dos deben de ser igual. Los zapatos deben ser color café, negro, blanco o azul marino. Durante los meses de verano, los huaraches pueden ser usados solamente si tienen una correa en la parte de atrás. Sandalias no son permitidas.

(2-28) DERECHOS DE VISITA A LA ESCUELA (PÓLIZA 8:95-E1)
--

La Ley de Derechos de Visita permite a padre/tutor que sean empleados, quienes no pueden reunirse con los educadores a causa de un conflicto laboral, el derecho a una asignación de tiempo durante el año escolar para asistir a un problema educacional o conferencias de conducta en la escuela de sus hijos. Para más información, contacte a John Thomas al 815-802-7710.

(2-29) ESCULCAR Y CONFISCAR (POLIZA 7:140)

Para mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a esculcar los terrenos de la escuela y equipo, así como a los estudiantes y sus pertenencias personales. "Autoridades Escolares" incluyen agentes de policías designados.

Propiedad de la Escuela y Equipo también como Cosas Personales Dejadadas por los Estudiantes

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y esculcar la propiedad de la escuela y el equipo propio o controlado por la escuela (como armarios, pupitres o estacionamientos), también como cosas personales dejadas por los estudiantes, sin aviso o por consentimiento del estudiante. Los estudiantes no esperarán un resultado determinado de su privacidad en estos lugares o áreas por cosas personales dejadas por el estudiante.

El Superintendente o designado puede pedir la asistencia de la policía para inspeccionar o esculcar armarios, pupitres, estacionamientos y otras partes de la escuela y equipos buscando drogas ilegales, pistolas, otras cosas ilegales, sustancias o materiales peligrosos, se incluyen esculcos llevados a cabo a través del uso de perros especialmente entrenados.

Estudiantes

Las autoridades escolares pueden catear a un estudiante y/o los objetos personales que estén en posesión del estudiante (como bolsas, carteras, mochilas, bolsas de libros, fiambreras, etc.) donde haya probabilidad o motivos para sospechar que el esculcar producirá evidencias, este estudiante en particular ha violado o está violando la Ley o las reglas de conducta del Distrito. El cateo por sí mismo debe ser llevado a cabo de una manera que sea razonable y esté relacionado con los objetivos y no sea excesivamente impertinente a plena luz, tomar en cuenta la edad y sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Cuando sea posible, el cateo cumplirá con lo siguiente:

- Fuera de la vista de otros, incluyendo estudiantes;
- En la presencia de un administrador o un testigo adulto; y
- Por un empleado certificado o un agente de policía asignado del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente al cateo, se hará un reporte escrito por una autoridad de la escuela quien dirigió el cacheo, y dado al Superintendente. El padre(s)/tutor(es) deberán ser notificados inmediatamente acerca del cacheo.

Confiscación de Pertenencias

Si un cateo es considerado como evidencia ese estudiante ha violado o está violando cualquiera de las leyes ya sean las leyes del Distrito o reglamentos, tal evidencia será incautada a las autoridades de la escuela, y una acción disciplinaria será aplicada. Cuando la evidencia sea incautada será transferida a autoridades del orden público.

(2-30) EDUCACIÓN ESPECIAL

Procedimiento de Referencia para Servicios Especiales

SECCION 504 DEL ACT DE REHABILITACION

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 es una legislación de derechos civiles promulgada para prohibir la discriminación contra individuos con discapacidades. Bajo la Sección 504, una persona es considerada con

alguna discapacidad si dicha persona tiene un impedimento físico o mental, el cual sustancialmente limita una o más de sus actividades mayores. Una referencia, para determinar la necesidad para asistencia adicional y/o modificaciones en el salón de clases, hecha por el maestro del estudiante, director, padres, doctor, agencia exterior, el estudiante o cualquier otro individuo interesado. Referencias pueden ser iniciadas a través del director o la persona designada por el director. Una evaluación será llevada a cabo para determinar la elegibilidad y las adaptaciones apropiadas o modificaciones serán escritas en un Plan 504.

EDUCACION ESPECIAL: ACTA DE EDUCACION PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADE (IDEA).

El Distrito Escolar #111 de Kankakee provee un programa gratuito y apropiado de Servicios de Educación Especial para estudiantes excepcionales que son residentes del Distrito y que se encuentren entre las edades de 3 a 21 años de edad de acuerdo con la ley estatal y federal. Los padres o guardianes, así como el personal escolar tienen el derecho de referir estudiantes para una evaluación y así determinar si son elegibles para servicios de educación especial u otra colocación.

Para poder recibir servicios de educación especial, un estudiante deberá tener una discapacidad física o mental. Las discapacidades definidas por la ley federal son: autismo, impedimento visual, impedimento auditivo, discapacidad intelectual, impedimento ortopédico, disturbio emocional, discapacidad específica de aprendizaje, impedimento del habla y del lenguaje, lesión traumática del cerebro, retraso en el desarrollo, discapacidades múltiples, sordera, sordera/ceguera y otras discapacidades de salud. La discapacidad deberá impactar negativamente en el éxito educativo y requiere de una instrucción especialmente designada.

Si un estudiante está experimentando dificultades académicas o de comportamiento, un padre/guardián o el personal escolar podrán referir al estudiante a través del director de la escuela al Equipo de Resolución de Problemas. La función de este grupo es proveer estrategias/intervenciones académicas o de comportamiento para ayudar al estudiante. El grupo discutirá las fortalezas y debilidades del estudiante para desarrollar e implementar un plan de intervención.

Cuando el padre/guardián o el personal escolar sospechan de una discapacidad, deberán referir al estudiante al Equipo de Personal de Servicios al Estudiante (PPS). El Equipo PPS determinará si un estudio de evaluación del caso está justificado basado en los factores que incluyen el progreso educativo, habilidades de interacción y funcionamiento dentro del ambiente escolar. La presencia de discapacidades de aprendizaje no puede ser determinada por una evaluación. Solo puede ser determinada a través de información de la intervención. Si el Equipo PPS determina que el estudio del caso no está garantizado, la persona que hizo la referencia recibirá una noticia por escrito de que el estudio del caso no será finalizado y las razones para esta determinación. Si el Equipo PPS determina que el estudio del caso está garantizado, el equipo conducirá una Revisión del Caso. Las áreas dirigidas en la revisión incluyen salud, desempeño académico, habilidades cognitivas (inteligencia), habilidad comunicativa, representación funcional, oído, habilidades motoras, condición social/emocional y de la vista. Al término de la revisión de la información existente, el equipo determinará qué evaluación de información adicional es necesaria en cada área relevante y de qué fuentes se obtendrá dicha información, para determinar si el estudiante requiere de servicios de educación especial. El consentimiento del padre/guardián para las evaluaciones será obtenida antes de que el estudio del caso se inicie.

Para aquellos estudiantes que no son legibles para servicios bajo IDEA, pero, porque la discapacidad esta definida bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, necesite o se cree que necesita instrucción especial o servicios relacionados, el Distrito establecerá e implementará un sistema de procedimiento de salvaguardia. La salvaguardia cubrirá la identificación del estudiante, evaluación y acomodo educacional. Este sistema incluirá avisos, una oportunidad para el padre/guardián del estudiante de examinar los expedientes pertinentes, una audiencia imparcial con oportunidad de participación del padre/guardián del estudiante, representación de un consejero y un proceso de revisión.

El Distrito podrá mantener afiliación en una o más asociaciones cooperativas de distritos escolares para ayudar al Distrito Escolar para satisfacer estas obligaciones con los estudiantes del Distrito con discapacidades.

De ser necesario, el estudiante podría ser colocado en un programa de educación especial no público o instalaciones educativas.

Normas de Conducta y Procedimientos para Estudiantes de Educación Especial

Disciplina para Estudiantes de Educación Especial

El Distrito de Escuelas de Kankakee # 111 considera que los estudiantes con discapacidades indefinidas deberán alcanzar los más posible y razonable a la misma conducta, expectativas sociales y consecuencias como los estudiantes sin discapacidades. Sin embargo, cuando la discapacidad de un estudiante impide que él o ella se ajusten a las reglas de la escuela y a las expectativas serán empleadas para ellos, consideraciones y procedimientos especiales.

Un estudiante de educación especial cuya conducta interfiere con su aprendizaje o de otros puedan requerir de un Plan de Análisis de Conducta Funcional/ Intervención de Conducta. Este plan es desarrollado por el Equipo de IEP y viene siendo parte del IEP. El Plan de Análisis Funcional de Conducta / Intervención de Conducta también será desarrollado y analizado si el estudiante ha sido suspendido por 10 días consecutivos o cuando la suspensión del estudiante exceda de 10 días acumulados tal como un estudiante que está considerado para una suspensión o ubicación de 45 días. Adicionalmente, un plan de conducta está escrito para un estudiante que requiere el uso de intervención restrictiva.

Un estudiante de educación especial puede ser suspendido por periodos de más de 10 días consecutivos cada uno en respuesta a distintos incidentes de mala conducta, a pesar de cualquiera desobediencia incontrolada o mala conducta, ya que es una manifestación de su condición de discapacidad, al menos que las repeticiones sean eliminadas y no constituyan un patrón que acceda al cambio en la ubicación (considerando los factores como la extensión de cada eliminación, la cantidad de tiempo total que el estudiante es removido, la aproximación total de los aislamientos). Para todos los aislamientos que excedan de 10 días durante el año escolar, el Distrito deberá proporcionar servicios a todos los estudiantes. El personal educativo, conjuntamente con el/la maestro(a) de educación especial del estudiante, determinarán los servicios que se le preverán. Cualquiera de los servicios deberá ser diseñado para permitir al estudiante un progreso en un currículo general y avanzar hacia sus metas de IEP.

Cuando una suspensión exceda de 10 días o cuando un estudiante cometa actos de mala conducta y brutalidad o mala conducta que pueda resultar en una expulsión, una junta de IEP deberá determinar si el acto cometido es una manifestación de su discapacidad. Ningún estudiante de educación especial deberá ser expulsado si los actos del estudiante son de desobediencia incontroladas o mala conducta en particular por ser una manifestación de su discapacidad. Cualquier estudiante de educación especial en quien la desobediencia incontrolada o mala conducta no es una manifestación de su discapacidad puede ser expulsado según lo acordado en los procedimientos de expulsión, excepto que tal estudiante imposibilitado deba continuar recibiendo servicios educacionales como son dados en la IDEA 2004 durante periodo de expulsión.

Un estudiante de educación especial quien: (1) ha portado un arma o posee un arma en la escuela, propiedad escolar o en una actividad escolar; (2) deliberadamente posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de alguna substancia controlada mientras está en la escuela, propiedad escolar o una actividad escolar; o (3) haya causado serias lesiones físicas a otra persona mientras se encuentra en la escuela, en propiedad escolar o una actividad escolar, podrá ser removido de su colocación actual y colocado en un ambiente educativo alternativo y provisional apropiado por no más de 45 días sin considerar que su comportamiento sea determinado como una manifestación de su discapacidad.

Cualquier estudiante de educación especial puede ser temporalmente excluido de la escuela por una orden del tribunal o un cambio de ubicación debidamente asignado para el estudiante por la oficina de audiencias del Estado de Illinois a un escenario educacional apropiado, provisional y alternativo hasta 45 días, si el Distrito demuestra que el mantener al estudiante en su ubicación actual es probable que lesione a otros estudiantes.

Sumario, De Resoluciones y Comunicaciones:

La función de la comunicación de resoluciones es para que el equipo de IEP siga con cuidado y con consideración la conducta del estudiante que resultó de una acción disciplinaria. Es requerimiento que durante diez (10) días escolares a cualquiera decisión que esté sujeta a cambiar la ubicación de un niño elegible por violación del código de escuela. Por eso, la resolución se deberá llevar a cabo en las siguientes situaciones:

- Suspensión de 10 días consecutivos o si las suspensiones han sido acumulada a 10 días.
- El niño está siendo considerado para la suspensión.
- El niño será removido por hasta 45 días a una colocación alternativa (delincuencias por el uso de drogas y armas).

La comunicación de resoluciones está basada en dos preguntas.

1. La conducta fue causada por o tuvo una relación directa y substancial a la discapacidad del niño o
2. La conducta fue el resultado directo de LEA al fallar e implementar el IEP del niño.

Si el equipo determina que el comportamiento no fue manifestación de la discapacidad del estudiante, procedimientos disciplinarios pertinentes pueden aplicarse de la misma manera que son aplicados a estudiantes sin discapacidades. Por lo tanto, el estudiante todavía retiene el derecho a una educación pública, apropiada y gratuita.

Si el equipo determina que el comportamiento fue una manifestación de discapacidad del estudiante, debe de tomar los pasos apropiados para asegurar

que todos los servicios del IEP del estudiante se proporcionen. Además de, las siguientes acciones deberán implementar:

- El equipo IEP deberá dirigir una evaluación funcional de conducta, al menos que LEA ya haya completado una, e implementado un plan de intervención de conducta;
- Si el plan de intervención de conducta ha sido creado, verificarlo y modificado; es necesario señalar la conducta;
- Regresar al estudiante a la colocación de la cual el niño fue removido, al menos que LEA y los padres estén de acuerdo a cambiar la colocación.

Intervención de Conducta

Un principio fundamental que sea positivo, sin intervenciones desafiantes diseñadas para desarrollar y fortalecer una conducta deseable del estudiante debe usarse cuando sea posible. La manera más eficaz y deseable para reducir conductas indeseables es desarrollar, fortalecer, o generalizar conducta deseable para competir con una conducta indeseable a largo tiempo. Aunque los enfoques sean positivos no siempre triunfarán mantener conducta extremadamente inapropiada, el uso de más intervenciones de conducta restrictivas será considerado temporalmente y se aplicarán con precaución y restricción. El uso de intervenciones restrictivas deberá observar respeto por la dignidad del estudiante, su privacidad personal adhiriendo prácticas profesionales de enseñanzas aceptadas.

El Distrito establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar, y monitorear procedimientos en el uso de intervenciones de conducta para niños con discapacidad. El comité deberá revisar las guías de la Junta de Educación del Estado en el uso de intervenciones de conducta y usarlas como referencia no vinculante. Esta norma y los procedimientos de intervención de conducta deberán ser notificados al padre(s)/tutor(es) de todos los estudiantes con planes individuales de educación dentro de 15 días después de la adaptación o enmienda por, o presentados a, la Junta o al tiempo que el plan individual es implementado por primera vez para el estudiante. Todos los estudiantes deberán ser informados anualmente de la existencia de esta normatividad y los procedimientos. En la revisión del plan de educación individualizado anual, una copia de esta norma se entregará al padre(s)/tutor(es). La norma y los procedimientos deberán ser explicados. Una copia de los procedimientos deberá estar disponible cuando sea solicitada por el padre(s)/tutor(es).

Las intervenciones de conducta son categorizan en cuatro niveles de restrictivos: 1) No restrictivo, 2) restrictivo, 3) altamente restrictivo 4) prohibido.

Intervenciones No restrictivas

El énfasis en lo positivo, las intervenciones no restrictivas son preferibles porque causarán un bajo riesgo de negatividad, como efecto secundarios, y al mismo tiempo tienen como resultado un cambio positivo en la conducta en lugar de controlar la conducta. Estas intervenciones pueden ser usadas sin desarrollar por escrito un plan de manejo de conducta como parte del IEP del estudiante.

Intervenciones Restrictivas

Las intervenciones restrictivas pueden ser usadas en caso de situaciones de emergencia o cuando intervenciones menos restrictivas hayan sido intentadas y fracasadas. Las intervenciones restrictivas incluyen procedimientos desafiantes y de privaciones que están asociadas con un alto riesgo o efectos secundarios negativos. Estas intervenciones serán usadas solamente después de que se haya escrito un plan de manejo de conducta y las modificaciones apropiadas se hayan completado en IEP del estudiante o en el caso de una emergencia.

Intervenciones Altamente Restrictivas

Las intervenciones altamente restrictivas son consideradas inapropiadas para el uso de la mayoría de las circunstancias. El uso de estas intervenciones serán consideradas a través de una Manifestación Resolución (Considerando la violación del código de disciplina en relación a la condición inválida del estudiante) conferencias de IEP (reevaluación de las metas/objetivos y servicios, el desarrollo o revisión del Plan de Manejo de Conducta para cambios en el IEP y revisión apropiada de la colocación educacional actual).

Intervención Prohibida

Las intervenciones prohibidas son ilegales y no pueden ser usadas bajo ninguna circunstancia.

La selección de estrategias de intervención para el uso en un estudiante individual deberá estar basada en la información derivada de la referencia inicial, estudios del caso, evaluaciones/re-evaluaciones y el IEP reciente y pasado. Después, los padre(s) y/o tutores de los estudiantes con discapacidad deberán estar involucrados activamente en el desarrollo del plan de conducta especialmente cuando las intervenciones restrictivas sean usadas.

Las intervenciones restrictivas pueden ser usadas en caso de una emergencia. "Emergencia" se refiere a una situación en la cual las intervenciones restrictivas son necesarias para proteger a los estudiantes, otros individuos, o el lugar físico de 1) lesión física (hacia sí mismo u otros), 2) severo abuso emocional a causa de amenazas verbales o no verbales y gestos, 3) severo daño a propiedades, 4) interrupción seria y continua del ambiente escolar o del salón de clase, el personal deberá usar intervenciones que sean las menos pertinentes para responder a la situación.

Con el fin de proveer a los empleados con conocimiento apropiado a base a intervenciones restrictivas, nuevos maestros de educación especial y servicios de personal relacionados, se les ofrecerá entrenamiento y certificación a través del Instituto de Prevención de Crisis. La recertificación esta también disponible anualmente.

Este documento refleja los estándares de la Junta de Educación del Estado de Illinois. Para una copia de las Guías de Conducta de la Junta de Educación del Estado de Illinois, escriba ISBE a 100 N. First Street, Springfield IL 62777.

Elegibilidad para Medicaid

Notificación del Consentimiento de Padres para Medicaid

Si su hijo actualmente está recibiendo servicios relacionados a la salud como terapia del habla, terapia física, terapia ocupacional, trabajadora social o servicios psicológicos como parte de su Plan Educativo Individualizado (IEP), consistente con los requerimientos en 34 CFR300.5039 © nosotros daremos información de lo siguiente:

1. Que un consentimiento escrito y firmado por el padre/guardián ha sido o era obtenido ante de tener acceso a los beneficios públicos del estudiante o padre o reconocer que el padre o guardián entiende y está de acuerdo que el Distrito Escolar # 111 de Kankakee puede tener acceso a los beneficios del estudiante o padre o aseguranza para pagar por los servicios bajo 34 CFR parte 300,
2. Que el expediente o información acerca de los servicios proveídos puede ser revelada con el propósito de buscar el reembolso de Medicaid para cubrir los servicios de salud a su agente de pagos, otros proveedor de cuidado de la salud, el Programa de Aseguranza o Agencia Estatal aplicable y/o el Illinois

Department of Healthcare and Family Services (HFS) como sea necesario para procesar los reclamos de Medicaid,

3. Los servicios relacionado a la salud son parte del Plan Educativo Individualizado (IEP), será proveído al estudiante sin ningún costo para el padre/guardián del estudiante, y
4. Usted tiene el derecho bajo 34 CFR parte 99 y parte 300 de retirar su consentimiento para revelar la información de su hijo o la información acerca de los servicios y que su retiro o negativa de consentimiento no libra al Distrito Escolar # 111 de Kankakee de su responsabilidad para asegurar que los servicios requeridos sean proveídos sin costo para el padre/guardián.

Por favor comuníquese con la Oficina de Educación Especial al (815)933-0720 si tiene alguna pregunta.

(2-31) DERECHOS DE PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y FAMILIA (PÓLIZA 7:15)

Encuestas

Todas las encuestas que requieran información personal de estudiantes, también como cualquiera otro instrumento usado para obtener información personal de estudiantes, debe promover o relacionar los objetivos educacionales del Distrito como está identificado con la póliza de la Junta 6:10, *Filosofía Educativa y Objetivos*, o ayudar a los estudiantes con las opciones de carreras. Esto incluye a todas las encuestas, sin importar si el estudiante contesta todas las preguntas pueda ser identificado a pesar de quien haya creado las preguntas.

Encuestas Solicitando Información Personal

Funcionarios educativos y miembros del personal no deberán pedir, o revelar, la identidad de cualquier estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluyendo al Distrito) que contenga una o más de las siguientes cosas:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre/tutor del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o familiares del estudiante.
3. Conducta o actitudes acerca del sexo.
4. Conducta ilegal, antisocial, incriminación de sí mismo, o conducta humillante.
5. Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes estudiantes han tenido una relación familiar cercana.
6. Privilegios legalmente reconocidos o relaciones análogas, como aquellos con abogados, doctores, y ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias de estudiantes o padre(s)/tutor(es).
8. Ingresos (otros de los cuales están requeridos por la ley para determinar la participación en programas o para recibir asistencia financiera bajo tal programa).

Los padres/tutores del estudiante pueden:

1. Inspeccionar la encuesta o evaluación sobre, y en un tiempo razonable de, su petición, y/o
2. reusarse a permitir que su hijo o pupilo participe en la actividad descrita arriba. La escuela no debe penalizar a cualquier estudiante quienes padres/tutores ejercite esta opción.

Material de Enseñanza

El padre(s)/tutor(es) del estudiante puede inspeccionar, si es que quieren pedir el material, cualquier material usado como parte del currículo educacional del estudiante/pupilo con previa a petición.

El término “material de enseñanza” significa contenidos de enseñanza que se le proveen al estudiante, sin importar su formato, impresión o materiales representados, materiales audio – visuales y materiales en un formato electrónico o digital (tal como materiales accesibles a través del internet). El término no incluye exámenes académicos o evaluaciones académicas.

Exámenes Físicos o Exploraciones

Ningún funcionario educativo o miembro de personal deberá someter a un estudiante a no ser por emergencia, a un examen físico invasivo o a exploración como una condición de asistencia a la escuela. El término “examen físico invasivo” significa cualquier examen médico que conlleve la observación de las partes íntimas, o cualquier acto durante el examen que incluya incisión, inserción o inyección en cuerpo, pero excluye exploración de oído, vista o escoliosis.

El párrafo de arriba no aplica a cualquier examen físico o exploración que:

1. Sea permitido o requerido por la ley aplicable del Estado, incluyendo exanimaciones físicas o exploraciones que sean permitidas sin una notificación parental.
2. Sea administrado a un estudiante en acuerdo con la Leyes de Individuos con Discapacidad Educativas (20 U.S.C & 1400 et seq.).
3. De otra forma autorizado por la póliza de la Junta.

(2-32) USO DE FOTOGRAFIA O VIDEO DE UN ESTUDIANTE (PÓLIZA 7:340-E2)
--

Fotografías de Alumnos No-Identificados

Ocasionalmente los estudiantes podrán aparecer en fotografías y videos tomados por miembros del personal de la escuela, otros estudiantes u otras personas autorizadas por el director de la escuela. La escuela puede utilizar estas imágenes, sin identificar al estudiante, en varias publicaciones, incluyendo el anuario escolar, periódico escolar y página web de la escuela. No se necesitara permiso o se dará aviso antes de que la escuela utilice fotos de estudiantes no-identificados tomadas mientras están en la escuela o en una actividad escolar.

Fotografías de Alumnos Identificados

Muchas veces, sin embargo, la escuela querrá identificar a un estudiante en una foto escolar. Funcionarios de la escuela quieren reconocer a aquellos estudiantes que participan en una actividad escolar o merecen un reconocimiento especial.

Para que la escuela pueda publicar una imagen con un estudiante identificado por nombre, uno de los padres o tutores del estudiante debe firmar una forma de consentimiento. A los padres se les pide firmar formas de consentimiento durante las inscripciones al inicio de cada año escolar que concede el permiso a el distrito de permitir que la escuela publique y de lo contrario utilizar fotografías y videos, con su hijo o pupilo identificado, mientras que él o ella está inscrito durante el año escolar actual.

Fotos de estudiantes tomadas por escuela no agencias

Mientras que la escuela limita el acceso a los edificios escolares a fotógrafos de fuera, no tiene control sobre los medios de comunicación u otras entidades que puedan publicar una foto de un estudiante identificado o no-identificado. Los miembros del personal escolar no, de cualquier manera, identificar un estudiante para un fotógrafo de fuera.

(2-33) RENUNCIA DE PAGO DE CUOTAS ESCOLARES (PÓLIZA 4:140)

Los estudiantes deberán pagar por la pérdida de libros escolares u otros materiales que pertenezcan a la escuela. Las cuotas para los textos, otros materiales de enseñanza, educación de manejo, son dispensados a los estudiantes que cumplan con el criterio de elegibilidad para la dispensa que se encuentra en esta norma. De tal forma que ningún estudiante le sea negados los servicios o créditos académicos debido a la inhabilidad de los padre(s)/tutor(es) a pagar las cuotas y comisiones, el Superintendente recomendará a la Junta para la adaptación de cuotas adicionales, si hay, el Distrito dispensará a los estudiantes que cumplan con el criterio de elegibilidad para la dispensa. Los estudiantes que reciban exclusión de cuotas no están exentos de los cargos de libros perdidos y dañados, armarios, materiales, útiles, y equipos.

Un estudiante deberá ser elegible para exclusión de cuotas cuando:

- El estudiante es elegible para recibir almuerzo y desayuno gratuito según a ILC5/125/1 et seq.[11. Rev.Stat., ch 122, §712.1 et seq.].
- Los estudiantes o la familia del estudiante están recibiendo ayuda bajo el Artículo IV de El Código de Ayuda Pública de Illinois (Ayuda a familias con Niños Dependientes).

Preguntas en lo que se refiere a la dispensa gratuita el procedimiento de pedir deberá ser dirigido a la oficina del Director.

(2-34) ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE (PÓLIZA 7:340)

Un registro de estudiante de escuela es cualquier escritura u otra información grabada sobre un estudiante y por el cual un estudiante puede ser identificado individualmente es mantenido por una escuela o a su dirección por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacena la información, excepto lo dispuesto en la ley estatal o federal como se resume a continuación:

1. El archivo del estudiante esta en posesión de un empleado
2. Archivos mantenidos por el agente del orden público trabajando dentro de la escuela.
3. Video y otros registros electrónicos (incluyendo, sin limitación, grabaciones electrónicas hechas en los autobuses escolares que son creados para cumplir la ley o por razones de seguridad. El contenido de estas grabaciones puede formar parte de un expediente escolar a según los funcionarios de la escuela lo utilicen o mantengan el contenido, o se pasa a su disposición por las autoridades policiales, para propósitos de la educación especial o disciplinaria sobre un estudiante en particular.
4. Cualquier información, ya sea oral o escrita, recibida de las autoridades con respecto a un estudiante menor de la edad de 17 años que ha sido arrestado o tomado en custodia.

Las leyes federales y del Estado conceden a los estudiantes y padres/tutores ciertos derechos, incluyendo el derecho de inspeccionar, copiar, y retar a sus estudiantes o los archivos de sus niños. La información obtenida del estudiante en los archivos de la escuela deberá estar al día, exacta, clara y relevantes. Toda la información que se mantiene con respecto al estudiante que recibe servicios de educación especial deberá ser directamente relacionada con a la disposición de servicios a ese niño. El Distrito puede liberar información como

es permitido por la ley, pero el padre/tutor tendrá el derecho a oponerse a la liberación de la información en cuanto a su niño. Sin embargo, el Distrito accederá con una orden tribunal ex parte que requiere que permita al Abogado General de U.S o designado a tener acceso a los archivos escolares del estudiante sin notificación o consentimiento del padre/tutor.

Expedientes de los alumnos se dividen en dos categorías:

- El registro permanente del estudiante consiste en la información básica de identificación, expediente académico, registro de asistencia, informes de accidentes y de salud, registro de entrega de información permanente, y otra información básica. El registro permanente se mantendrá durante sesenta años después de la graduación o la retirada definitiva (105 ILCS 10 / 4).
- El expediente académico temporal consiste de toda la información no se requiere que en el expediente académico permanente, incluyendo información de los antecedentes familiares, exámenes, evaluaciones psicológicas, los archivos de educación especial, los registros del maestro anecdótica, y la información disciplinaria. El expediente temporal será destruido por completo cinco años después de la graduación o la retirada definitiva.

Los Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) y la Escuela de la ley de Expediente de los Alumnos de Illinois (ISSRA) proporcionan a los padres / tutores y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Son

1. El derecho a inspeccionar y copiar los registros de educación del estudiante dentro de 15 días del día en que el distrito recibió una solicitud de acceso. Los padres / tutores o estudiantes (18 años) debe presentar al director de la escuela (u oficial escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifique el expediente (s) que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre (s) / tutor (s) o estudiante de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. El Distrito cobra \$.35 por página para copiar, pero no se le negará el derecho a obtener copias de los expedientes por no poder pagar este costo. Los derechos anunciados en esta sección se le niega a cualquier persona contra la cual ha sido una orden de protección expresado respecto de un estudiante.
2. El derecho a solicitar la modificación al archivo del estudiante que el padre(s) / tutor(s) o el estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos, irrelevante o inapropiado. Padre(s) / tutor(s) o estudiantes elegibles pueden pedir al Distrito que modifique un registro que ellos creen que es inexacta, engañosa, irrelevante o inapropiado. Ellos deben escribir al director de la escuela o a la persona encargada de los expedientes, identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificar el motivo. Si el Distrito decide no corregir el expediente solicitado por el padre(s) / tutor(s) o el estudiante elegible, el Distrito notificará al padre(s) / tutor(s) o al estudiante elegible de la decisión y él o la tendrá derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Información adicional sobre el proceso de audiencia será proporcionada al padre(s) / tutor(s) o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.
- 3.El derecho a controlar el acceso y la divulgación de información personalmente identificable contenida registros educativos de los alumnos, excepto en la medida en que la FERPA o ISSRA autoriza la divulgación sin autorización. Padre(s) / un representante o estudiantes elegibles tienen derecho a una copia de un registro de seguimiento de la publicación de la información.

Se permite la divulgación sin consentimiento a oficiales escolares con intereses educativos o administrativos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la policía), una persona que sirve en el Consejo Escolar, una persona o compañía con quien la Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); o un padre / tutor o estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el la realización de sus tareas

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, el Distrito revela los registros educativos sin consentimiento a oficiales de otro distrito en el que un estudiante se ha matriculado o intenta inscribirse, así como a cualquier persona como lo exige expresamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se libera a los individuos descritos en este párrafo, el padre (s) / tutor (s) recibirá un aviso previo por escrito de la naturaleza y el contenido de la información y la oportunidad de inspeccionar, copiar, y el desafío de estos registros.

El derecho a impugnar los registros de la escuela los estudiantes no se aplica a: (1) los grados académicos de los niños, y (2) referencia a las expulsiones o fuera de la escuela, suspensiones, si la impugnación es hecha en el momento en el expediente del estudiante de la escuela son enviados a otra escuela a la que el estudiante se está transfiriendo.

4. El derecho a una copia de cualquier registro de los estudiantes de la escuela el propósito de destruir o eliminar. Expedientes de los estudiantes, cada cuatro (4) años o en el cambio de un estudiante en el centro de asistencia, lo que ocurra primero.
5. El derecho a prohibir la publicación de la información del directorio sobre el padre / tutor del niño. A lo largo del año escolar, el Distrito puede revelar información del directorio con respecto a los estudiantes, se limitan a:
 - a. Nombre
 - b. Dirección
 - c. Genero
 - d. Grado
 - e. Lugar y Fecha de Nacimiento
 - f. Nombre y Dirección de Padre(s)/ Guardián
 - g. Premios académicos, títulos y honores
 - h. Información en relación con las actividades patrocinadas por la escuela, las organizaciones y atletismo
 - i. Área principal de estudios
 - j. Período de asistencia a la escuela

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede ser la condición de la concesión o la denegación de cualquier derecho, privilegio o beneficio para hacer como una condición de empleo, crédito, o seguro de la obtención por cualquier persona de cualquier información del expediente temporal del estudiante, que como individuo puede obtener a través del ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley del Estado

6. El derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de EE.UU. sobre la supuesta omisión por parte del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA.

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington, DC 20202-4605

**(2-35) SERVICIOS DE APOYO DEL ESTADO DE BIENESTAR
(PÓLIZA 7:250)**

Los siguientes servicios de Apoyo del Estado de Bienestar son proporcionados por el Distrito Escolar:

1. Servicios de salud supervisados por enfermera(s) calificada(s). El Superintendente o designado puede implementar procedimientos para favorecer un ambiente saludable en la escuela, prevenir o reducir la propagación de enfermedades.
2. Servicios de Clínicas de Salud para estudiantes elegibles dados por una enfermera de cabecera calificada.
3. Los servicios de exámenes educacionales y psicológicos y los servicios de un psicólogo cuando sea necesario. En todos los casos, deberá obtenerse por parte de los padres/tutores un permiso escrito para administrar un examen psicológico. Los resultados serán dados a los padres/tutores, con interpretación, así como al empleado profesional apropiado.
4. El servicio de un trabajador social, se proporcionarán siempre y cuando el padre(s)/tutor de su consentimiento previamente.
5. Servicios de orientación y consejería dirigidos por el Director del Plantel.

(2-36) PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN (PÓLIZA 7:200)

Los procedimientos de Suspensión son los siguientes:

1. Antes de la suspensión, el estudiante recibirá una notificación oral o escrita de los cargos. Si el estudiante niega los cargos, se le deberá dar una explicación de la evidencia y una oportunidad de presentar su versión.
2. El aviso previo y la audiencia, no serán un requisito como está establecido arriba, y el estudiante podrá ser suspendido inmediatamente, cuando la presencia de este represente un peligro continuo a una persona, propiedad, y sea una amenaza constante de interrumpir el proceso de enseñanza.
3. Cualquier suspensión se reportará inmediatamente al padre(s) o tutor del estudiante. Una notificación escrita contendrá la declaración de las razones de la suspensión y se le dará una notificación al padre(s)/tutor(es) de sus derechos para revisar la suspensión.
4. Ante la petición del padre(s)/tutor, se convocará a una audiencia de toda la Junta de Educación para tratar el caso. En la audiencia, el padre(s) tutor, puede comparecer y discutir la suspensión con la Junta o con un oficial de la audiencia, o bien puede ser representado por un abogado. Después de presentar la evidencia o de haber recibido el reporte de un auxiliar de audiencia, la junta deberá decidir la culpabilidad de la conducta, escuchar evidencias y determinar si es que la suspensión es apropiada y tomar una decisión.

Después de la audiencia o de haber recibido el informe del oficial de audiencia, la junta debe tomar una decisión apropiada.

(2-37) PROGRAMS DE TITLE I (POLIZAS 6:170 & 6:170 AP2)

Los servicios de enseñanza y actividades suplementales deben ser diseñados para mejorar el nivel de pro-eficiencia e identificar habilidades básicas del estudiante en lo académico, social y en las necesidades ambientales, que los ayuden a lograr los objetivos propuestos en los programas escolares y que los prevengan de venir a menos en tales habilidades, cuando los programas regulares no están en desarrollo. Los padres o tutores deberán estar en permanente información sobre el progreso de los niños, y deberán ser invitados a consultar con el personal, con miras a proveer a los estudiantes con máximos beneficios de tales programas.

Los padres o tutores pueden pedir información acerca de los servicios del Distrito y materiales educativos y pueden presentar reclamo usando el Procedimiento Formal de Reclamos.

(2-38) POLIZA DE BIENESTAR DE ESCUELAS (Póliza 6:50)**Declaración de Creencia**

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Kankakee #111 se ha comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje que apoya y promueve el bienestar, una buena nutrición, y un estilo de vida activo y reconoce la relación positiva entre una buena nutrición, actividad física y la capacidad de los estudiantes a desarrollar y aprender. Todo el entorno escolar deberá alinearse con metas escolares saludables para influir positivamente sobre creencias de los estudiantes y los hábitos y promover la salud y el bienestar, la buena nutrición y actividad física regular. Además, se anima al personal de la escuela a que modelo comer de forma saludable y la actividad física como una parte valiosa de la vida diaria.

Intención

El objetivo de esta póliza es de garantizar todo un entorno escolar que promueve y apoya la salud y el bienestar del estudiante, ayuda a reducir la obesidad infantil y cumple con los requisitos de la Nutrición Infantil y WIC ley de reautorización del 2004 y el código de la escuela de Illinois, incluyendo, sin limitación, las metas de educación sobre nutrición, actividad física y otras actividades basadas en las escuelas destinadas a promover el bienestar del estudiante; guías de nutrición para todos los alimentos disponibles durante el día escolar; un plan para medir la implementación incluye designar uno o más personas encargadas de la responsabilidad operativa, y la participación de los padres, estudiantes, proveedores de servicios de alimentación escolar, la junta ejecutiva, los directores de escuela, y el público en el desarrollo de esta póliza.

Justificación

Un número preocupante de los niños están inactivos y no comer bien. El resultado es un alarmante 16 por ciento de los niños y adolescentes con sobrepeso - un aumento de tres veces desde 1980. Aprobada por el Congreso la nutrición infantil y WIC ley de reautorización de la ley en el 2004 el 30 de junio de 2004. Reconociendo el papel que pueden desempeñar las escuelas en promover la salud; esta ley exige agencias de educación locales que participan en un programa autorizado por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares o la Nutrición Infantil Ley de 1966 para desarrollar una política de bienestar. Los objetivos de la política de bienestar son mejorar la nutrición en las escuelas del medio ambiente, promover la salud del alumnado y reducir la obesidad infantil. Por otra parte, acto público 094-0199 modifica el código de la escuela de Illinois, requiere que la Junta Educativa del Estado de Illinois establezca un objetivo estatal que todos los distritos tengan una póliza de bienestar.

La relación entre la nutrición y el aprendizaje está bien documentada. Patrones de alimentación saludable son esenciales para que los estudiantes alcancen su

potencial académico completo, pleno crecimiento físico y mental y la salud de toda la vida y el bienestar. La alimentación saludable es demostrablemente vinculada a la reducción del riesgo de mortalidad y el desarrollo de muchas enfermedades crónicas. Escuelas y comunidades escolares tienen la responsabilidad de ayudar a los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para establecer y mantener patrones de alimentación saludables para toda la vida. Bien planeado y bien ejecutado programas de bienestar han demostrado influir positivamente en la salud de los niños.

Las escuelas también tienen la responsabilidad de ayudar a los estudiantes establecer y mantener hábitos de vida de la actividad física. De acuerdo con el Cirujano General de EE.UU., la actividad física regular es una de las cosas más importantes que la gente puede hacer para mantener y mejorar su salud física, salud mental y el bienestar general. La actividad física regular reduce el riesgo de muerte prematura en general y de las enfermedades del corazón, presión arterial alta, cáncer de colon y diabetes.

Metas de la Educación de Nutrición

- Estudiantes desde la edad preescolar hasta el grado 12 recibirá educación nutricional como parte de un programa secuencial que es coordinado dentro de un programa de educación de salud integral. El programa será diseñado para proporcionar a los alumnos los conocimientos y aptitudes necesarios para adoptar comportamientos saludables de comer y dirigidas a influir en los estudiantes los conocimientos, las actitudes y los hábitos de alimentación. Debe hacerse especial hincapié sobre la educación de nutrición desde la edad preescolar hasta los grados primarios como los hábitos de alimentación son establecidos a una edad temprana. El plan de estudios deberá ser compatible con e incorporar las normas de aprendizaje de Illinois.
- Para maximizar el tiempo en el aula y lograr cambios positivos en el comportamiento de los estudiantes de comer, la educación nutricional se integrarán en los planes de estudio de normas basadas de otras materias escolares como matemáticas, ciencias, ciencias de lenguaje, educación física, la salud, la familia y del consumidor y las ciencias sociales.
- Para lograr cambios positivos en los estudiantes de conductas alimentarias, se recomienda un mínimo de 50 horas de contacto de la educación en nutrición ofrecer oportunidades a los estudiantes cada año. Horas de contacto pueden incluir una combinación de instrucción en el aula; la educación nutricional en la cafetería; o ferias de la salud, viajes de campo y ensamblados proporcionar educación en nutrición.
- El programa de educación nutricional debe incluir agradable actividades interactivas, tales como concursos, promociones, pruebas de sabor, paseos y jardines en la escuela.

Metas para la Actividad Física

- Los estudiantes de preescolar hasta el grado 12 deben participar en la educación física diaria que les permita alcanzar y mantener un alto nivel de aptitud personal, enfatiza el auto-control de las competencias incluyendo el balance de energía (calorías en calorías menos fuera), es consistente con la guía del estado / distrito, y se coordinan en un plan de estudios de educación en salud integral. El plan de estudios deberá ser coherente y pertinente incorporar las Normas de Aprendizaje de Illinois.
- Es recomendado que todos los alumnos de todos los grados participen en educación física por lo máximo número de minutos por semana que sean posible en el horario escolar. Se debe de hacer especial hincapié en promover un estilo de vida activo desde preescolar hasta los grados primarios, como los hábitos de salud se establecen a una edad temprana.

- Cambios necesarios se hará para los estudiantes con discapacidad, planes de 504, y otras limitaciones.
- Escuelas proveerá un período de receso bajo supervisión diaria a los alumnos de primaria.
 - Se recomienda que el recreo se celebrará antes del almuerzo. Los estudios muestran un mejor comportamiento de los estudiantes durante el recreo, en la cafetería y el salón de clases y los estudiantes menos residuos de alimentos y bebidas más leche cuando comen después del recreo.
 - Los estudiantes se ofrecieron oportunidades para la actividad física a través de una amplia gama de antes y después de la escuela incluyendo intramuros, actividades deportivas escolares, clubes y la actividad física.
 - Dado que los estudiantes deben participar en un mínimo de 60 minutos de actividad física al día, el programa de educación física activamente involucrar a las familias como socios en la prestación de la actividad física más allá del día escolar.

Otras Metas de la escuela basada en actividades destinadas a promover el bienestar estudiantil

Asociaciones de Padres

- La escuela apoya el esfuerzo de los padres a proveer una dieta saludable y actividades físicas diariamente a sus hijos/hijas. Este apoyo comenzara en la escuela elemental y continuara hasta la primaria y preparatoria.
- El Esta información puede ser proporcionada en forma de folletos, publicaciones en la escuela / página de Internet del distrito, la información proporcionada en los boletines de la escuela / distrito, las presentaciones que se centran en la nutrición y estilos de vida saludables y cualquier otro medio adecuado para llegar a los padres.

Conforme las actividades de la escuela y el Medio Ambiente - Comida sana

Se recomienda que los proveedores de alimentos compartan información sobre el contenido nutricional de las comidas escolares y/o alimentos vendidos individualmente con los estudiantes, familiares y personal de la escuela.

- Las comidas escolares deberán ser atendidos en entornos limpios, seguros y agradables con el tiempo adecuado proporciona a los estudiantes a comer, como mínimo, de acuerdo con las normas estatales y federales. La Asociación Nacional de la Junta Ejecutiva de Educación recomienda que los estudiantes tengan tiempo suficiente para comer, descansar y socializar: al menos 10 minutos después de sentarse en el desayuno y 20 minutos después de sentarse a comer.
- Todo el personal que prepara los alimentos tendrá una previa capacitación adecuada al servicio y participan regularmente en actividades de desarrollo profesional que ofrecen las estrategias para proporcionar comidas sabrosas, la escuela atractiva y saludable, las estrategias de educación nutricional, incluida la coordinación de las actividades de clase y la cafetería, y técnicas efectivas de promoción para fomentar la alimentación saludable.
- Los proveedores de alimentos deberá involucrar a las familias, estudiantes y personal de la escuela en la elección de alimentos nutritivos y una selección de bebidas para las escuelas locales a través de encuestas, los comités, pruebas de la comida y actividades similares, diseñados para aportar información al proceso de toma de decisiones.
- Los proveedores de alimentos deben trabajar con los proveedores para obtener alimentos y bebidas que cumplen con los

requerimientos nutricionales de las comidas escolares y los niveles de nutrición para los que se venden por separado.

- Proveedores de alimentos deberán trabajar estrechamente con el personal de instrucción escolar para reforzar la enseñanza de la nutrición y fomentar un ambiente donde los estudiantes pueden aprender y practicar una alimentación saludable.
- Los proveedores de alimentos deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar que a los estudiantes tengan el acceso a los alimentos y bebidas en los planteles educativos cumpliendo la ley federal, estatal y local.
- Estudiantes, padres, personal de la escuela y de la comunidad, trayendo alimentos y bebidas a la escuela para fiestas/celebraciones/reuniones/ eventos para recaudar fondos serán alentados a ofrecer opciones saludables y que estén de una lista de las opciones recomendadas por la ley de alimentos y bebidas.
- Todos los alimentos traídos por las fiestas / celebraciones / reuniones / eventos para recaudar fondos se obtendrán de fuentes que cumplan con todas las leyes relacionadas con los alimentos y el etiquetado de alimentos. **El uso de alimentos preparados en casa está prohibido**
- Organizaciones para recaudar fondos para la escuela tendrán que ser algo más que comida. Recaudación de fondos que implica comida debe ser limitada y restringido a las afueras de la jornada escolar.
- Para reducir la competencia con las comidas nutricionalmente equilibrada de la escuela y mejorar la seguridad del estudiante, es muy recomendado que, los estudiantes no se les permite salir de la escuela para comprar alimentos o bebidas y que los padres no llevar a los alimentos de los vendedores de comida rápida.
- La relación entre la escuela y negocios son muchas de ellas relacionadas con publicidad comercial incluyendo alimentos o bebidas. Para satisfacer los objetivos de bienestar, se recomienda que las relaciones comerciales de publicidad implican sólo alimentos y bebidas que cumplen las normas de nutrición. El departamento de servicio de alimentos tendrá un análisis nutricional de los alimentos que se venden a los estudiantes.
- Las escuelas deberán hacer esfuerzos para promover alimentos nutritivos y opciones de bebidas compatibles con la nueva Guía Dietética de Americanos y la Guía de Alimentos (Mi Pirámide) tales como frutas, verduras, productos lácteos bajos en grasa en alimentos y productos de granos enteros.
- La educación nutricional debe ser proporcionada por personal capacitado y bien respaldado con suficiente previo servicio y capacitación. Se recomienda que el personal involucrado en la educación nutricional complete un curso de capacitación en la nutrición y un mínimo de una hora de educación sobre la nutrición en el servicio de formación cada curso escolar. El desarrollo de la preparación y capacitación será de proporcionar los conocimientos básicos de la nutrición, junto con las actividades, técnicas de instrucción y estrategias para cambiar las actitudes de los estudiantes y su comportamiento.
- Todos los alimentos y bebidas disponibles deberán cumplirán con las normas de seguridad e higiene de alimentos locales, estatales y federales.
- Para la seguridad de los alimentos, el acceso a cualquier área involucrada en el almacenamiento, preparación o servicio de alimentos en el plantel de la escuela será limitado al personal autorizado.

Ambiente y Actividades Escolares Consistentes -Actividad Física

- La educación física será proporcionada por personal capacitado y con suficiente apoyo de personal que está certificado por el estado para enseñar educación física. Todos los profesores de educación física deberán participar periódicamente en actividades de educación continua que imparten los conocimientos y habilidades necesarias para promover una vida sana y la actividad física entre los estudiantes. Clases de educación física tendrá una proporción de estudiantes por maestro comparables a los de otras áreas curriculares. El programa de educación física se coordinará estrechamente con los otros componentes del programa de salud escolar en general. Temas de educación física deben integrarse dentro de otras áreas curriculares. En particular, los beneficios de la actividad física debe estar vinculado con la instrucción sobre el crecimiento humano, el desarrollo y la fisiología en las clases de ciencia y con la instrucción sobre los comportamientos de salud personal en la clase de educación para la salud.
- A las escuelas se les aconseja limitar los períodos de inactividad. Cuando las actividades tales como las pruebas obligatorias que sea necesario para que los estudiantes a estar inactivo por largos períodos de tiempo, se recomienda que las escuelas den a los estudiantes descansos periódicos durante el cual se anima a los estudiantes ponerse de pie y ser moderadamente activos. A las escuelas se les aconseja a relacionarse con asociaciones comunitarias con otras organizaciones que sirven a los niños, tales como los parques del distritos y YMCA para proporcionar a los estudiantes la oportunidad de estar activos. Las escuelas se les anima a ofrecer acceso de los estudiantes y la comunidad y promover el uso de las instalaciones de la escuela de actividad física fuera del horario escolar normal. Las instalaciones de la actividad física y el equipo en la escuela estará a salvo. Las escuelas se les anima a trabajar con la comunidad para crear un ambiente comunitario que es seguro y de apoyo de los estudiantes van a la escuela caminando o en bicicleta.

Alimentos o Actividad Física como Recompensa o Castigo

- Personal de la Escuela será alentado a utilizar incentivos o recompensas que no estén relacionadas con comida a los estudiantes y no retener alimentos de los estudiantes como castigo. Personal de la Escuela no utilizarán actividad física como un castigo o retener la participación en receso o clase de educación física como un castigo.

Guías de Nutrición para todos los Alimentos y Bebidas Disponibles en las Escuelas Durante el Día Escolar

Los proveedores de alimentos se les ofrece una variedad de opciones apropiadas para su edad, apelando de alimentos y bebidas y emplear la preparación de alimentos, la compra y las prácticas de planificación de comidas consistente con las actuales Normas Dietéticas para los Americanos (por ejemplo, ofrecen una variedad de frutas y vegetales opciones; servir con poca grasa y productos lácteos sin grasa, garantizar que sirvan los productos de grano entero).

Todos los alimentos y bebidas que se venden por separado (aparte del programa reembolsable de las comidas escolares) durante el día escolar se cumplen con las normas de nutrición. Esto incluye:

- En el servicio de comida el programa ofrece comida a la carta.
- Alimentos y bebidas elecciones en las máquinas de su preferencia, cafetería, tiendas escolares y

- Alimentos y bebidas que se venden como parte de las actividades de recaudación de fondos patrocinada por la escuela.

Alimentos nutritivos, atractivos y bebidas, tales como frutas, verduras, baja en grasa los productos lácteos y productos de grano entero, deberán estar disponibles donde y cuando los alimentos son vendidos u ofrecidas en la escuela de otra manera.

Normas para las Comidas Escolares

Las comidas escolares servidas estarán en conjunto con las recomendaciones de las Guías Alimentarias para los Americanos y / o se reunirá, como mínimo, los requisitos de nutrición y los reglamentos para el Programa Nacional de Desayuno Escolares y/o programa de Almuerzo escolares y todas las regulaciones y leyes estatales y locales.

Medir la implementación y Participación de la Comunidad

El Superintendente tendrá a su cargo la responsabilidad operativa para asegurar que cada escuela cumpla con los requisitos de la póliza local de bienestar. El superintendente de distrito nombrará un Comité de Bienestar en el Distrito que incluye a padres, estudiantes y representantes de la autoridad de alimentación escolar, el consejo escolar, administradores escolares y el público para supervisar el desarrollo, implementación y evaluación de la póliza de bienestar. Además, se recomienda que la Superintendente también nombre a los profesores (incluyendo el preescolar - 12 grados, la familia y la ciencia de los consumidores, la educación física y educadores de la salud) y profesionales de la salud (enfermera de la escuela, médico, nutricionista, etc.) como miembros del comité.

Los términos de los miembros del Comité de Bienestar del Distrito serán escalonados para la continuidad. El Comité de Bienestar del Distrito designado será responsable de:

- creación y mantenimiento de los estatutos para su funcionamiento;
- evaluación del entorno escolar;
- desarrollo de la póliza de bienestar;
- la presentación de la póliza del bienestar a la mesa directiva para su aprobación;
- las medidas de implementación de la póliza de bienestar y
- recomendar la revisión de la póliza, según sea necesario

El director de cada escuela será responsable de la aplicación de la póliza de bienestar local y nombrará a un equipo de evaluación basado en la escuela para desarrollar e implementar un plan de evaluación anual.

El equipo de evaluación basado en la escuela evaluará la aplicación de la póliza e identificar áreas para mejora. El equipo de evaluación deberá presentar sus conclusiones al director de la escuela y desarrollar con él / ella un plan de acción para el mejoramiento, según sea necesario.

El Comité de Bienestar deberá escuchar los informes de cada grupo de la escuela cada año. Antes del final de cada año escolar el Comité de Salud recomendará al superintendente del distrito las revisiones de la póliza que considere necesarias. El Comité de Salud presentará un informe al Consejo de Superintendencia y de la Escuela anualmente sobre los progresos de la Comisión de Salud y el estado de cumplimiento por parte de la escuela.

SECCION 3 DEFINICIONES DE INFRACCIONES Y SUS CONSECUENCIAS.
--

ALCANCE y DEFINICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS
--

➤ **Advertencia**

Los estudiantes son advertidos que las ofensas repetidas resultarán en acciones disciplinarias más severas.

- Tiempo en la oficina/Junta
- Modificación de Privilegios
- Documentación
- Inscripción en una Intervención de TIERS

➤ **Contacto con los Padres**

Los padres o tutores serán notificados de las preocupaciones de disciplina por teléfono, correo o en persona. Los padres de familia podrán ser llamados a una junta.

➤ **Detención/Restitución**

El tiempo designado por un miembro del personal o administrador para ser servido por el estudiante fuera de la porción académica del día escolar. Los estudiantes pueden ser requeridos a desempeñar trabajo simple, consistente con la naturaleza de la ofensa cometida para remediar el daño que ellos, o otros hayan causado a la propiedad o al campo escolar – por ejemplo: el remover goma de mascar debajo de los escritorios o asientos, reparar propiedad dañada, remover pintura con identificación de pandillas en el edificio, reparar los campos dañados por vehículos, etc. Se les dará a los padres aviso de 24 horas de la detención del estudiante.

➤ **CIPS de Corto Plazo (Anteriormente llamado ILC)**

El tiempo asignado por un administrador para ser servido por el estudiante dentro del día escolar. Los estudiantes pueden ser requeridos a desempeñar trabajo simple consistente con la naturaleza de la ofensa cometida para remediar el daño que ellos u otros hayan causado a la propiedad o al campo escolar – por ejemplo: el remover goma de mascar debajo de los escritorios o asientos, reparar propiedad dañada, remover pintura relacionada con pandillas en el edificio, reparar los campos dañados por vehículos, etc. Durante un periodo de supervisión, el estudiante trabajará en asignaturas de su clase bajo la vigilancia de un empleado del distrito.

Estabilización al Programa de Intervención de Crisis (CIPS)

Este nuevo programa ha sido desarrollado para el distrito escolar de Kankakee para proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y óptimo para estudiantes en crisis. Esta colocación incluye educación especial y estudiantes de educación regular y permite a los estudiantes continuar recibiendo instrucción en lugar de servir suspensión-fuera-de-la-escuela. El personal de CIPS (Estabilización al Programa de Intervención de Crisis) ofrece apoyos académicos y de comportamiento para cada estudiante, basado en las necesidades individuales del estudiante mientras que proporciona apoyo directo en la enseñanza. Programación puede proporcionarse para estudiantes de educación especial o regular, Pre-Kinder hasta 21 años de edad. El número de días lo determinará el director y su equipo, incluyendo a los padres de familia. Cualquier estudiante que se coloca en el programa de CIPS con un IEP al cual su colocación excede los 45 días, se revisará para determinar si el ambiente alternativo (CIPS) sigue siendo en el mejor interés del estudiante. Programación de CIPS en la junior high y high school estará disponible para estudiantes en crisis académica y el apoyo

también se incluirá en el programa para estudiantes con calificaciones reprobatorias (Fs) o con créditos deficientes.

➤ **Suspensión Fuera de la Escuela**

Una exclusión temporal de un estudiante de la escuela (incluyendo todas las actividades sancionadas por el Distrito Escolar de Kankakee), de toda la propiedad del distrito escolar, de la trasportación en el autobús escolar o de la clase o clases por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días de asistencia. Un estudiante puede ser suspendido de viajar en el autobús escolar más de diez (10) días de asistencia, por razones de seguridad. Se les permitirá a los estudiantes un día por cada día de suspensión para entregar las asignaturas y tareas atrasadas.

➤ **Recomendación a un Programa de Educación Alternativo**

Para los estudiantes en los grados 7-12 se puede dar una recomendación para que asista a un programa de educación alternativo, al cual los estudiantes asisten en lugar de su escuela regular.

➤ **Expulsión**

La Junta de Educación aprueba la expulsión de un estudiante por un periodo de tiempo mayor de diez (10) días de asistencia, pero que no exceda de dos (2) años escolares. Los estudiantes expulsados no tienen permitido estar en la propiedad del Distrito No 111, ni tienen permitido el asistir a cualquier actividad sancionada por el distrito hasta que el término de su expulsión sea completado, con excepción del propósito limitado de asistencia a una escuela alternativa en la propiedad del distrito.

(3-1) INCENDIO PROVOCADO

Provocar el fuego intencionalmente en el plantel educativo.

- **Grados K-5:** Amonestación hasta de suspensión de la asistencia a la escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, a través de una recomendación expulsión del plantel educativo por dos años, o colocación alternativo.
- **Grados 6-12:** Suspensión de la asistencia a la escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, a través de una recomendación expulsión del plantel educativo por dos años, o ubicación alternativa.

(3-2) AGRESIÓN

Amenaza de hacer daño físico a cualquier persona.

- **Grados K-12** Amonestación: suspensión de la asistencia a la escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, a través de una recomendación de expulsión del plantel educativo por dos años, o ubicación alternativa.

(3-3) GOLPEAR

Ataque físico a un estudiante con intención de hacer daño en su cuerpo.

- **Grados K-5** Amonestación por medio de suspensión fuera-de-la-escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, a través de una recomendación de expulsión del plantel educativo por 2 años.
- **Grados 6-12** De 1 a 10 días de suspensión fuera-de-la-escuela con la posibilidad de arresto, a través de una recomendación de expulsión del plantel educativo por 2 años y/o escuela alternativa.

(3-4) GOLPEAR AL PERSONAL

Contacto físico intencional con un miembro del personal con la intención de hacerle daño, incluyendo cualquier roce a cualquier empleado o persona quien esté tratando de parar la confrontación.

- **Grados K-5** Amonestación: suspensión de la asistencia a la escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo por dos años.
- **Grados 6-12** Suspensión de la asistencia a la escuela de 1 a 10 días, o ubicación alternativa, con la posibilidad de arresto, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo hasta por dos años.
-

Todos los incidentes de golpear a un miembro del personal educativo serán reportados inmediatamente a las autoridades de la ley locales.

(3-5) ACOSO/ACOSO – CIBERNÉTICO/HOSTILIDAD

Acoso es definido como un acto persistente, negativo, psicológico o físico dirigido por un estudiante o grupo de estudiantes contra otra persona. El acoso incluye, pero no está limitado a gestos agresivos o negativos, o actos verbales o escritos que hace sentir un temor razonable al estudiante o a sus bienes, o que tiene un efecto de insultar o exigir a un estudiante de tal manera que causa una interrupción o interferencia con la misión educacional o educación del estudiante.

Acoso cibernético implica el uso de información y comunicación tecnológica que da apoyo deliberado, repetido, y un comportamiento de hostilidad por un individuo o grupo que tiene como intención hacerle daño a otros. El acoso cibernético incluye pero no está limitado a amenazas de correos electrónicos, mensajes instantáneos, comentarios sexuales, habla de odio, revelar datos o fotografías personales o en sitios de la red o foros, asumiendo la identidad de un individuo para el propósito de publicación de material en su nombre que difama o los, pone en ridículo.

Cualquier acoso (verbal o escrito) incluyendo comentarios, acoso, sobre nombres, y cualquier contacto físico no bienvenido o es permitido. También incluye la participación en cualquier actividad dentro de la escuela que interfiera, interrumpa o adversamente interrumpa el ambiente escolar, operaciones escolares, o funciones educacionales que incluyan, pero que no sean limitadas a , conducta que pueda ser razonablemente considerada a (a) una amenaza o intimidación atentada hacia los miembros del personal, o (b) poner en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, personal, o propiedad escolar.

Los estudiantes tienen prohibido causar hostilidad o intimidación a un estudiante basado el sexo, color, raza, credo, religión, procedencia, lugar de origen, deseabilidad física o mental, orientación sexual, u otros grupos protegidos por su estatus.

- **Grados K-12:** Amonestación: suspensión de la asistencia a la escuela durante 10 días, con la posibilidad de arresto, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo por 2 años.

(3-6) CONDUCTA EN LA CAFETERIA

Los estudiantes deben entrar y salir de la cafetería de una manera calmada y ordenada, por las puertas asignadas, deben permanecer sentados, excepto cuando compren o tiren la comida, deben dejar las mesas y los pisos limpios, usar modales apropiados, usar voz y lenguaje apropiado, esperar su turno en la fila, mantener la compostura con las manos y los pies y, con los objetos que

puedan tener en las manos, depositar la basura en los recipientes apropiados. Los estudiantes deben consumir todo el almuerzo que han comprado en la cafetería, a menos que estén bajo la supervisión de un miembro del personal. No son permitidos para el consumo fuera de la cafetería, comidas o bebidas, excepto agua en botellas, a no ser que le sea permitido por un director de supervisión o miembro del personal.

- **Grados K-12** Amonestación de 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-7) COPIAR

Cuando un estudiante usa el trabajo de otra persona como el suyo/suya, o intencionadamente da las respuestas a otro estudiante, o hace el trabajo pretendido para alguien más. El plagio es una forma específica de copiar al usar el trabajo publicado o derechos de otra persona y tratar de pasarlo como si fuera propio.

- **Grados K-5:**

- 1ª Ofensa: Amonestación
- 2ª Ofensa: Cero en la asignatura, detención, contacto parental.
- 3ª Ofensa Subsecuente: Cero en la asignatura, amonestación, y contacto parental.

- **Grados 6-12**

- 1ª Ofensa: Cero en la asignatura y contacto parental.
- 2ª Ofensa: Cero en la asignatura, amonestación, y contacto parental.
- 3ª Ofensa Subsecuente: Cero en la asignatura, salón de aislamiento, y junta con los padres de familia

(3-8) FALTAR A CLASE

Cuando un estudiante no acude a clase y él/ella estaban presentes en el plantel.

- **Grados K-5:**

- 1ª Ofensa: Contacto Parental.
- 2ª Ofensa: Detención y contacto parental
- 3ª Ofensa Subsecuente: Suspensión dentro de la escuela y 1 día de suspensión fuera de la escuela.

- **Grados 6-12**

- 1ª Ofensa: castigo
- 2ª Ofensa: Asignado a suspensión dentro de la escuela
- 3ª Ofensa Subsecuente: Asignado a suspensión dentro de la escuela y de 1-3 días suspensión fuera de escuela.

(3-9) DESTRUCCION DE LAS PROPIEDAD ESCOLAR

Un acto deliberado de falta de respeto al medio ambiente de la escuela por un estudiante incluyendo pero no limitado a: cualquier alteración a la propiedad de la escuela de su estado anterior, destrucción maliciosa o daños de propiedad (vandalismo), maltrato al medio ambiente, destrucción accidental de propiedad como resultado de actividades maliciosas o payasadas, grafiti, arrojar residuos, o dañar equipo.

- **Grados K-12:** Reprensión por medio de 10 días de suspensión fuera-de-la-escuela y la restauración de cualquier daño.

(3-10) VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO DE VESTIR

La forma de vestir del estudiante o manera de arreglarse no deberá alterar el proceso educacional, interrumpiendo el orden positivo de enseñanza/aprendizaje del clima intelectual, o compromete los estándares razonables de salud,

seguridad, y decencia. Desde el 1 de enero del 2015 todos los estudiantes del Distrito Escolar de Kankakee #111 en los grados de Kindergarten al grado 12 son requeridos a vestir uniformes a la escuela en todos los días de asistencia.

Los estudiantes que no vistan uniforme serán requeridos, por los administradores, a vestir una blusa/camisa de uniforme por el resto del día. Los estudiantes sin uniforme recibirán las siguientes consecuencias:

Cada día que el estudiante no esté en cumplimiento del uso de uniforme serán dirigidos a ponerse una blusa/camisa de uniforme. Se llama a los padres de familia/guardianes.

Reusarse a vestir el uniforme resultara la perdida de ciertos privilegios incluyendo todas las actividades extra-curriculares. Estas incluyen pero no son limitadas a lo siguiente:

- Paseos no relacionados con lo académico (ejem. Great América)
- Paseos fuera del estado
- Participación en eventos deportivos
- Bailes escolares (e.i. Baile de Bienvenida, Baile de Invierno, Baile de Graduación)
- Asambleas Pep
- Actividades/Privilegios Académicos y Premios

Ningún estudiante será suspendido, expulsado de la escuela, o recibirá una calificación baja por su incumplimiento. Se aplican todas otras expectativas de comportamiento del distrito escolar. Los padres que necesitan exenciones por motivos religiosos pueden obtener la forma del director de la escuela. Los padres que se niegan a exigir a sus hijos a usar el uniforme deben reunirse con el director para discutir las consecuencias y firmar una forma que indica que han recibido información acerca de las consecuencias antes mencionadas.

(3-11) MAL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Los aparatos electrónicos no autorizados no pueden ser usados o expuestos durante la jornada escolar. Entre estos se incluyen: teléfonos celulares, iPod, reproductores de MP3, reproductores de CD, y todo tipo de video juegos. El uso de audífonos no es permitido durante la jornada escolar. **La escuela no es responsable por cualquier artículo perdido o robado.** Se sugiere que los aparatos electrónicos se mantengan en los armarios durante las horas de clases.

- **Grades K-12:** De advertencia a 3 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-12) EXPLOSIVOS Y FUEGOS PIROTÉCNICOS

Está estrictamente prohibida la posesión, el uso o amenaza a usar cualquier tipo de fuegos pirotécnicos, explosivos u otro tipo de instrumentos capaces de causar daños corporales.

- **Grades K-5** Una conferencia parental – hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela con recomendación a una expulsión de hasta 2 años de calendario con posibilidad de arresto.
- **Grades 6-12** Hasta 10 días de suspensión de asistencia fuera de la escuela con la recomendación de expulsión de 2 años de calendario con posibilidad de arresto.

(3-13) ALARMAS FALSAS

El comportamiento de iniciar una alarma de fuego o iniciar un reporte de advertencia de un fuego, aviso de bomba, u otras catástrofes sin tener una causa no serán tolerados.

- **Grados K-5:** Hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela, con la posibilidad de arresto, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo por dos años.
- **Grados 6-12:** De 5 a 10 días suspensión fuera de la escuela y/o ubicación alternativa, con la posibilidad de arresto, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo por dos años.

(3-14) FALSIFICACION DE INFORMES

No se permitirá la distorsión de la identidad de algunos por alterar o falsificar formas de la escuela o haciendo llamadas a los servicios de emergencia.

- **Grados K-12:** Advertencia por medio de 10 días de suspensión fuera de la escuela

(3-15) PELEAS

Es el contacto físico entre dos personas con intención de hacer daño corporal directo hacia el otro individuo.

Definición de defensa propia – Cualquier esfuerzo deberá ser hecho por el estudiante para evitar una discusión verbal o física. Si un estudiante se da cuenta de una posible discusión, él o ella deberán informar a un adulto quien puede prevenir el altercado a que pase.

No es considerado defensa personal si un estudiante participa en cualquier tipo de las siguientes conductas:

1. La participación de argumentos verbales o escritos con otros estudiantes.
 2. Diciendo “**pégame**” a cualquier hora.
 3. El enfrentamiento verbal o con golpes con otros estudiantes.
 4. Lanzar puñetazos – **¡incluso si el estudiante pega primero!**
 5. Continúa o la conducta escala agresivamente cuando la oportunidad de parar la pelea es disponible, cuando le han dicho que pare, o cuando es contenido.
- **Grados K-5** Detención hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y/o con la posibilidad de expulsión del plantel educativo hasta por 2 años.
 - **Grados 6-12** De 1 a 10 días de suspensión fuera de la escuela y/o con la posibilidad de arresto y/o posibilidad de ubicación alternativa por medio de una recomendación de una expulsión del plantel educativo hasta por 2 años.

(3-16) JUEGOS DE APUESTA

Bajo la ley Estatal los Juegos de apuesta no son permitidos en los planteles escolares. Los juegos de apuesta incluyen apuestas en cualquier actividad, recaudando dinero o intercambiar para apostar, o apuestas en cualquier actividad, jugar juegos de azar para una apuesta o apuesta. Por ejemplo un juegos de azar es tirar el/los dados.

- **Grados K-5** Advertencia hasta 3 días de suspensión afuera de la escuela.
- **Grados 6-12** Advertencia hasta 10 días de suspensión afuera de la escuela.

(3-17) ACTIVIDADES COMO EL PANDILLERISMO

Como está establecido aquí, el pandillerismo se refiere a un grupo de 2 personas (2) o más quienes tienen como propósito el llevar a cabo cualquier acto que viole cualquier reglamento escolar, local, estatal o ley federal. Ningún estudiante en los terrenos de la escuela, autobuses escolares o en cualquier escuela, o cualquier actividad relacionada con la escuela, tomarán parte en cualquier actividad, incluyendo, pero no limitados a lo siguiente:

1. El vestir, usar, poseer, dibujos, distribución, exposición o venta de cualquier artículo de ropa. Joyas, emblemas, insignia, símbolos, señas o cualquier cosa(s) que sean muestras de evidencia que pertenecen a una afiliación de pandillerismo.
 2. Cometer cualquier acto, omisión o hacer uso de lenguaje verbal o no verbal, símbolos (tales como gestos o saludos de mano) que muestren que pertenecen a una afiliación de pandillerismo; y
 3. El usar cualquier tipo de habla o cometer cualquier tipo de acto que muestre el interés de pertenecer a una pandilla o que muestren actividades de pandillerismo, incluyen pero no son limitados a: (a) incitar violencia o actuar de una forma violenta que ponga en peligro a estudiantes, facultad, miembros del personal y sean expuestos al peligro anticipadamente; (b) el actuar de una manera incitando otros a que actúen de la misma manera causando daño una propiedad que pueda ser dañada o desfigurada; (c) el intimidar a una persona u obligarla a cometer un acto como está definido en la Sección 12 -6- del Código Criminal de Illinois; el solicitar a otros a ser parte de cualquier pandilla; (e) solicitar a cualquier persona pagar dinero para su protección; (f) el extorsionar dinero, juegos de apuesta, o tomar parte en la prostitución; y (g) tomar parte en actos que violen cualquier norma escolar, local, estatal o ley federal.
- **Grados K-6** Conferencia Parental a través de 10 días de suspensión.
 - **Grados 7-12** De 3 a 10 días de suspensión fuera de la escuela con la posibilidad de arresto, ubicación alternativa, con la posibilidad de expulsión del plantel educativo por dos años.

(3-18) ACOSO – CUALQUIER

Cualquier comportamiento ofensivo con la intención de perturbar, amenazar o molestar a un individuo. Esto incluye hacer amenazas explícitas en algún sitio de internet en contra de algún empleado de las escuelas, estudiante o a cualquier persona que esté relacionada con distrito escolar como se describe en la sección 7:190

- **Grados K-5** Advertencia hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y recomendación de expulsión de hasta 2 años del periodo escolar.
- **Grados 6-12** Suspensión de 1 a 10 días fuera de la escuela, con la recomendación de expulsión de hasta 2 años del periodo escolar.

(3-19) ACOSO SEXUAL

El acoso sexual está prohibido. El acoso sexual está definido cuando cualquier estudiante insinúa importunadamente avances sexuales, pide favores sexuales, toma parte en expresiones verbales o físicas de una conducta sexual indecorosa o sexo basado en carácter perverso, impuesto en base a lo sexual.

Sexting es una forma de acoso sexual. Sexting está definido como el acto de mandar fotografías sexuales explícitas, imágenes, o mensajes electrónicos, que hayan sido tomadas por teléfono o internet con o sin consentimiento (705 ILCS 405/3-40 (a)).

Grados K-12 Advertencia a 10 días de suspensión afuera de la escuela, y/o acomodación alternativa con recomendación a suspensión de hasta

(3-20) ATORMENTAR

Cualquier acto intencional, a sabiendas, o un acto imprudente en contra de un estudiante con el propósito de ser iniciado, tener afiliación u ocupar un cargo en el mantenimiento de la afiliación a cualquier organización, club o equipo deportivo cuyos miembros son o incluyen otros estudiantes.

- **Grados K-5:** Conferencia con los padres hasta suspensión de 3 días.
- **Grados 6- 12:** Suspensión afuera de la escuela de 1 a 10 días.

(3-21) VIOLACIÓN DE IDENTIFICACIONES

Las identificaciones deberán ser usadas alrededor del cuello todo el tiempo durante el día de clases y eventos escolares. Una violación incluye no traer puesta la identificación, traerla puesta in-apropiadamente, desfigurar o destruir la identificación apropiadamente.

- **Grados 4- 12:** – Advertencia hasta 1 día de suspensión afuera de la escuela.

(3-22) CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

Contacto inapropiado o gesto de naturaleza sexual. Demostraciones públicas de afecto no están permitidas en la escuela.

- **Grados K-12:** Contacto con los padres de familia hasta 10 día de suspensión fuera de la escuela con recomendación de hasta 2 años escolares de expulsión.

(3-23) DESOBEDIENCIA

Rehusarse a obedecer la orden de un miembro del personal.

- **Grados K-12:** Advertencia por medio de 10 días de suspensión fuera-de-la-escuela. Si se repite el caso puede ser llevado a ser expulsado.

(3-24) VIOLACIÓN DEL USO DE INTERNET

Una violación del Acuerdo del Uso de Internet del Distrito #111; el mal uso o abuso de la computadora o privilegios del Internet.

- **Grados K- 12:** Advertencia hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela. Posible suspensión de los privilegios de usar el Internet.

(3-25) ABANDONO DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

Una vez que el estudiante llegue a la escuela él o ella deberá permanecer en los terrenos de la escuela, especialmente en el plantel hasta la hora de partida. Los estudiantes solamente se pueden ausentar de la escuela con un permiso de la administración o designado.

- **Grados K- 12:** Hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-26) ACCION EN TURBA

Acción de dos o más personas colaborando con el solo propósito de usar violencia contra otra persona o propiedad o cometer algún delito.

- **Grados K- 6:** De 1 hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela con la posibilidad de arresto por medio de la recomendación de expulsión de hasta 2 años.
- **Grados 7-12:** De 3 a 10 días de suspensión fuera de la escuela con arresto y/o ubicación alternativa por medio de la recomendación de ser expulsado por dos años.

(3-27) INCUMPLIMIENTO DE CONSECUENCIAS

El incumplimiento de consecuencias disciplinarias de acuerdo a lo establecido al periodo de tiempo.

- **Grados K-5** Advertencia y contacto con el padre de familia de detención a 1-3 días de suspensión fuera de la escuela.
- **Grados 6- 12** Detención a 10 días de suspensión afuera de la escuela.

(3-28) INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Los estudiantes pueden comprar una calcomanía de estacionamiento para el lote de estudiantes. La calcomanía de estacionamiento da permiso a estacionarse en el lote, pero no tiene como garantía encontrar un espacio de estacionamiento. Los automóviles estacionados en los terrenos de la escuela sin una calcomanía durante las horas escolares serán arrastrados por la grúa sin notificación y el costo será pagado por el dueño. Cualquier persona que se estacione en las líneas de incendio la grúa se llevara el carro.

- **Grados 9-12** Advertencia hasta 3 días de suspensión afuera de la escuela con la posible suspensión de los privilegios de manejo.

(3-29) AGRESIÓN FÍSICA

El tener un contacto físico agresivo con otra persona.

- **Grados K-6** Advertencia hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.
- **Grados 7-12** Detención hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-30) BLASFEMIA/ABUSO VERBAL

El uso de blasfemia escrita o verbal, vulgar, o lenguaje obsceno en general o directamente a alguien.

- **Grados K-12** Hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-31) ASALTAR

Un robo es tomar a la fuerza las pertenencias de otras personas. Esto incluye extorción, lo cual es intimidar a otra persona a dar dinero o cualquier cosa de valor amenazándola o usando la fuerza.

- **Grados K-5** 1 a 10 días de suspensión fuera de la escuela, con la expectativa de la restitución.
- **Grados 6 - 12** Retiro inmediato del salón de aprendizaje y un máximo de 10 días de suspensión fuera de la escuela, con la posibilidad de arresto y / o ubicación alternativa, con la expectativa de la restitución

(3-32) VENTA DE DROGAS

La venta, la distribución, la intención de vender o suministrar medicamentos, incluyendo la imitación de drogas y alcohol en el edificio de la escuela, en territorio escolar, en una actividad escolar, o en cualquier momento bajo la jurisdicción de la escuela están prohibidos. Intentar vender será determinada por el empaque y cantidad de sustancias poseídas, determinada por la ley local. Las

autoridades policía o autoridades Juveniles y el Superintendente de escuelas serán notificados.

- **Grados K-12:** Diez (10) días de suspensión fuera de la escuela y arresto, con una recomendación de hasta 2 años de expulsión.

(3-33) EL FUMAR/POSESION O USO DE PRODUCTOS DE TABACO

El fumar o usar cualquier tipo de tabaco no son permitidos en el territorio de la escuela o en cualquier evento patrocinado por la misma. Los estudiantes no deberán tener encendedores de cigarros o cerillos (prendidos o no prendidos) visibles en la propiedad de la escuela. Los que violen este reglamento serán sujetos a acción disciplinaria, incluyendo la suspensión.

- **Grados K-5:** Advertencia hasta 3 días de suspensión afuera de la escuela
- **Grados 6-12:** De 1 a 3 días de suspensión fuera de la escuela

(3-34) ABUSO DE SUSTANCIAS/ QUE SE PAREZCAN

Cualquiera persona que se encuentre bajo la influencia, en posesión o control de, vendiendo o entregando cualquier sustancia controlada, incluyendo el alcohol, drogas, droga parafernalia, parecidas, o marihuana, mientras está dentro de la escuela, en propiedad del distrito, o en cualquier actividad escolar patrocinada que se encuentre en propiedad escolar, será sujeto a una acción disciplinaria.

La venta, distribución, intención, venta o entrega de drogas incluyendo imitaciones y alcohol en la escuela, en el campus, en una actividad escolar, o en cualquier momento bajo jurisdicción de la escuela está prohibido. Intención de vender se determinará por el empaque y la cantidad de la sustancia poseída, determinada por criterios de aplicación de las leyes locales. Se notificará a la policía o las autoridades juveniles y al Superintendente de las escuelas.

La administración de la escuela está autorizada a disciplinar a estudiantes con desobediencia repugnante o mala conducta, incluyendo, pero no limitada a:

1. Usar, tener, distribuir, comprar o vender productos del tabaco.
2. Usar, tener, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los estudiantes que estén bajo la influencia de bebidas alcohólicas no serán permitidos a asistir a la escuela, funciones escolares y serán tratados como si tuvieran alcohol en su posesión.
3. Usar, tener, distribuir, comprar o vender:
 - a. Cualquier droga ilegal o sustancia controlada o cannabis (incluyendo hachis, marihuana y cannabis medicinal).
 - b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre según la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - c. Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento en la lista de sustancias prohibidas más actual de la Asociación de escuelas secundarias de Illinois a menos que se gestionen de acuerdo con un médico o licenciado con receta de médico.
 - d. Cualquier medicamento no prescrito para el estudiante por un médico o un profesional autorizado, o cuando se utilice de manera incompatible con la receta o el médico tratante, o practicante autorizado. Está prohibido el uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por un estudiante a quien le ha recetado cannabis medicinal.
 - e. Cualquier producto para inhalar, independientemente de si contiene una droga ilegal o sustancia controlada: (a) que un estudiante cree es o representa ser capaz de causar embriaguez, alucinaciones, excitación o que apaga el

cerebro o el sistema nervioso; o (b)) sobre que el estudiante muestra comportamiento que llevaría a una persona razonable creer que ese estudiante uso algún inhalante para causar intoxicación, alucinación, ilusión o apago del cerebro o sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso

- f. "Imitación" o medicamentos falsos, incluyendo una sustancia que no contiene una droga ilegal o sustancia controlada, pero uno: (a) que un estudiante cree que es, o representa ser una droga ilegal o sustancia controlada; o (b) acerca de que un estudiante muestra comportamiento que llevaría a una persona razonable creer que el estudiante expresa o implícitamente representa ser una droga ilegal o sustancia controlada.
- g. Droga de parafernalia, incluyendo dispositivos que son o pueden ser utilizados para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) crecer, procesar, almacenar u ocultar marihuana o sustancias controladas.

Estudiantes que estén bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no serán permitidos a asistir a la escuela o funciones escolares y serán tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, como lo aplique, en su posesión.

Nota: Si un estudiante entra a un edificio oliendo como si él/ella hubiera estado fumando y/o tomando alguna sustancia ilegal, él/ella será enviado a la oficina del Director/Sub-Director de la escuela. Dependiendo en lo que encuentre el administrador, el padre/madre de familia del estudiante podrá ser avisado para que recoja al estudiante y/o será suspendido y puede ser entregado a las autoridades locales.

➤ **Grados K- 12:**

- 1ª Ofensa: 1 a 10 días de asistencia con suspensión fuera-de-la escuela y se notificara a la policía con la posibilidad de arresto.
- 2ª Ofensa: Diez (10) días de asistencia con suspensión fuera-de-la escuela con recomendación de hasta 2 años de expulsión y con la posibilidad de arresto.

(3-35) PATINETA/EL PATINAJE EN LÍNEA/MOTO VESPA
--

(Manual/Motorizado) – Los estudiantes no pueden andar en monopatín, patinar en línea, o andar en moto (manual p motorizado) en la propiedad de la escuela a cualquier hora.

- **Grados K-6** Advertencia hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. Posible confiscación de la propiedad.
- **Grades 7-12** Advertencia hasta 10 días suspensión afuera de la escuela. Posible confiscación de la propiedad.

(3-36) ROBO

Voluntariamente tomar algo que le pertenece a otra persona sin el permiso de esa persona. La aceptación de algo de otro estudiante que uno sabe o sospecha que ha sido robado.

- **Grados K-6:** Advertencia hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes son responsables de la restitución.
- **Grados 7-12:** La posibilidad de eliminación del salón de aprendizaje, de 1-10 días de la suspensión fuera de la escuela, y la posibilidad de arresto. Los estudiantes son responsables de la restitución.

(3-37) TIRAR ARTÍCULOS

Es cuando un estudiante voluntariamente tira, lanza, etc. un objeto físico. El objeto no tiene que pegar necesariamente a alguien o ser dirigido hacia alguien para ser una infracción de tirar artículos.

- **Grados K – 6:** Advertencia por medio de 3 días de suspensión fuera de la escuela.
- **Grados 7- 12:** Detención por medio de 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-38) AREAS NO AUTORIZADAS

Es cuando el estudiante se encuentra en un área no autorizada sin permiso. Un estudiante que se encuentra en la propiedad de la escuela cuando la presencia de él o ella está prohibida.

- **Grados K – 6:** Amonestación hasta 3 días de castigo a través suspensión, inasistencia escolar.
- **Grados 7- 12:** Amonestación hasta 10 días de castigo a través suspensión, inasistencia escolar.

(3-39) PUBLICACIONES NO AUTORIZADAS

Los estudiantes tienen prohibido de a) tener acceso a/o la distribución de cualquier material escrito o electrónico durante las horas de clase, incluyendo material de la Internet que pueda causar interrupción substancial en operaciones de trabajo apropiadas y ordenadas, o actividades escolares, y b) creando y/o distribuyendo material escrito o electrónico, incluyendo material de Internet y blogs, que cause interrupción substancial a operaciones escolares o interfieran con los derechos de los estudiantes o miembros del personal.

- **Grados K-6:** Advertencia hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela.
- **Grados 7-12:** Detención hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-40) AGRESIÓN VERBAL/ ESCRITA

Es el acto de hablar o escribir en forma de amenaza o para inquietar otro estudiante o adulto. El lenguaje puede incluir malas palabras, amenazas y comentarios humillantes. La escritura puede ser en cualquier formato.

- **Grados K-12:** Reprensión de hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela.

(3-41) ARMAS

Una arma significa posesión, uso, control o aportación de: a) cualquier pistola, rifle, escopeta, que sea considerada una arma b) cualquier otro objeto que sea usado o se intente con él una lesión corporal, incluyendo pero no limitado a: cuchillos, nudillos de acero, cachiporras, cadenas o; c) "imitaciones" de cualquier tipo de armas como se define arriba. Cualquier tipo de artículos como bate de baseball, pipas, candados, botellas, palos, lápices, o bolígrafos son considerados como armas cuando se usan para causar daño corporal.

El Distrito de Kankakee #111 estimula a los estudiantes a informar al personal educativo cuando el alumno escuche cualquier información relacionada con armas.

- **Grados K- 12:** Hasta 10 días de suspensión, inasistencia escolar con recomendación a suspensión de hasta 2 años del calendario escolar y/o acomodación alternativa.

SECCIÓN 4 USO ACEPTABLE DEL INTERNET Y EQUIPO DE COMPUTO (Póliza 6:235)

Computadoras y redes electrónicas, incluyendo la Internet, son parte del programa de instrucción del distrito y servirán para promover la excelencia, facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Red electrónica del distrito es parte del currículo y no es un foro público para uso general. Toda la información y el entendimiento en la colaboración entre padres, alumnos, personal y voluntarios en materia de tecnología del distrito y su uso son esenciales. Este equipo y la política de uso de la red se crean para garantizar que todas las partes entiendan sus responsabilidades.

A menos que se especifique lo contrario, las siguientes políticas se aplican igualmente a todos los que hagan uso del equipo del distrito y los usuarios de la red, incluyendo, pero no limitado a empleados, estudiantes, miembros de la junta escolar, invitados y voluntarios.

Cada miembro del personal debe firmar el distrito equipo y acuerdo de uso de la red como una condición para el uso de computadoras del distrito y la red, incluida Internet. Cada estudiante y sus padres / tutor debe firmar el acuerdo de uso de la red antes de que el estudiante se le concede acceso.

Uso de computadoras y la red del distrito es un privilegio, no un derecho, y este privilegio puede ser revocado en cualquier momento por la conducta que viole esta política.

Todos los individuos con acceso a la Tecnología del Distrito Escolar de Kankakee y a la red de computadores deberán:

- Respetar los derechos y la propiedad de los demás.
- Seguir la Póliza de la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Kankakee.
- Utilizar las computadoras, la red, el Internet y otras tecnologías solamente con el propósito de dar soporte a las metas educacionales establecidas por el Distrito o por asuntos legítimos del Distrito Escolar.
- Tomar precauciones razonables para prevenir la pérdida o el daño al equipo o la información.
- Instalar y usar los programas y el soporte físico en las computadoras del distrito y la red solamente de acuerdo con esta póliza.

Privacidad de Usuario

Ningún usuario de la red o equipo de distrito tiene una expectativa razonable de privacidad en dicho uso. Personal de la administración del distrito o el Departamento de tecnología puede auditar, supervisar o revisar el uso de los equipos y la red periódicamente o por una causa específica. Personal del Departamento de tecnología puede ver mensajes de correo electrónico y archivos durante procedimientos operacionales o solución de problemas. Todas las obras creadas o visitadas por un usuario de computadoras del distrito, en red o dispositivos de almacenamiento están sujetas a la supervisión y control del personal del Departamento de tecnología y administración del distrito.

Reglas del Uso de la Red y las Computadoras

Todas las pólizas del distrito y las reglas pertinentes al comportamiento y la comunicación aplican al uso de la red y las computadoras. Se espera que los usuarios del Distrito Escolar actúen de manera responsable, ética y legal, de acuerdo con la misión y los propósitos del distrito y las leyes del Estado y de los Estados Unidos.

Las siguientes conductas están prohibidas en las computadoras del Distrito y de su Red:

- El usar las computadoras o la red para cualquier actividad ilegal, incluyendo la violación de derechos de autor.
- Usar material contaminado con virus.
- Vandalismo o cualquier intento de dañar o destruir información de otro usuario, el internet, o cualquier otra red, incluyendo la creación de virus de computadoras.
- El uso de las computadoras o la red para obtener ganancia financiera o comercial, incluyendo el desarrollo de propiedad intelectual de la que el usuario sea dueño.
- Ganar acceso no-autorizado a recursos o invadir la privacidad de un individuo u organización.
- Usarlo para ganancia personal o comercial, incluyendo la creación de Propiedad Intelectual del usuario.
- Intentar burlar cualquier medida de seguridad, filtro de contenido o medidas de manejo de tráfico implementadas por el Distrito Escolar.
- El usar las computadoras o la red mientras se está en un periodo de revocación o suspensión de los privilegios de acceso.
- Vandalizar información de un individuo u organización.
- El apropiarse indebidamente o plagiar información.
- El malgastar recursos que tienen terminación o el degradar o interrumpir el funcionamiento del sistema.
- El bajar programas en forma no autorizada.
- Acceder, someter, enviar, publicar o exponer cualquier material difamatorio, impreciso, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, de amenaza, ofensa racial, de hostigamiento o material ilegal.
- Conscientemente intentar ganar acceso a material obsceno o inapropiado.
- Enviar o transferir comunicaciones personales sin el consentimiento del autor.
- Enviar mensajes anónimos.
- Usar lenguaje abusivo o de otra manera objetable en mensajes privados o públicos.
- Usar la red para el hostigamiento, para amenazar o intimidar a otras personas.
- Mandar cartas en cadena o transmitir mensajes a listas o individuos.
- Acceso no-autorizado a la alteración de cualquier documento de la escuela.

Etiqueta de la Red y Guías Concienzudas de su Uso

1. Sea educado. No use lenguaje abusivo, vulgar o inapropiado en sus mensajes o envíos.
2. Ejercite precaución con información personal identificable.
3. No revele información personal o de otros que incluya estudiantes o compañeros de trabajo.

4. Información de estudiantes no puede ser compartida a terceras personas a menos de que este bajo la Reforma del Estado de Illinois de Información Escolar de los Estudiantes
5. Cualquier estudiante que reciba pedidos no solicitados por su información personal debe inmediatamente reportar dicho pedido a su maestro supervisor. El maestro reportará el incidente al administrador del edificio.
6. No comparta la información de su cuenta de usuario con otros individuos ni deje su computadora desatendida cuando usted se encuentra firmado dentro del sistema.
7. Ejercite precaución con los mensajes o fólderes recibidos de remitentes desconocidos o sospechosos.
8. Cuando traiga información fuera del distrito, asegúrese de que no tenga virus. El software del distrito para proteger de virus debe de revisar esta información antes de que sea usado en las computadoras del distrito.
9. La información accesible a través de la red y el Internet debe asumirse que es propiedad privada y que tiene derechos de autor a menos que se establezca de otra manera.
10. Los mensajes transmitidos deben estar relacionados con el trabajo.

Envíos Aceptables del Uso de Correo Electrónico

Sistema de correo electrónico del distrito y sus constituyentes archivos de software, hardware y datos son propiedad de y controladas por el distrito. El distrito provee correo electrónico como una herramienta educativa para ayudar a los estudiantes y miembros del personal en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

- El distrito reserva el derecho a acceder a los contenidos de cualquier cuenta en su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. Mensajes en conexión a o en apoyo de actividades ilegales pueden ser reportados a las autoridades policiales.
- Está prohibido el acceso no autorizado por cualquier estudiante o miembro del personal a una cuenta de correo electrónico.
- Utilice el mismo grado de cuidado en la redacción de un mensaje de correo electrónico como se utilizaría escribiendo un memorando o una carta. Nada deberá ser transmitido en un mensaje de correo electrónico que sería inadecuado en una carta o memorando.
- Mensajes transmitidos a través del Internet del distrito llevan una identificación de dominio de Internet del usuario, que identifica al autor como con el distrito. Tenga cuidado en la composición de correo electrónico y considere que el mensaje se reflejará en el nombre y la reputación del distrito.
- Los usuarios serán responsables por el contenido de mensajes de correo electrónico preparado o enviado por ellos.
- Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido debe ser inmediatamente eliminado o remitido a los directores de tecnología. Descargar cualquier archivo está prohibido a menos que el usuario es cierto de la naturaleza y la autenticidad del archivo.
- Uso del sistema de correo electrónico del distrito constituye consentimiento a estas normas.

Acceso Controlado al Internet

Acceso a Internet se proporciona estrictamente para uso consistente con las metas educativas del distrito. Todo el personal recibirá capacitación anual sobre el uso adecuado de los recursos de Internet. Los estudiantes serán educados anualmente sobre el adecuado comportamiento en línea, incluyendo pero no limitado a interactuar con otras personas en sitios Web de redes social y salas de chat y conciencia de ciber-acoso y respuesta.

Según la ley de protección de la infancia Internet, el distrito vigila el acceso a Internet y correo electrónico utilice y utiliza mecanismos como filtros de contenido y firewalls para proteger el personal y estudiantes de obsceno, pornográfico y otro material inadecuado en Internet. Los estudiantes no tienen acceso a la Internet o correo electrónico sin la supervisión de personal y son necesarios para conectarse a la web a través de un filtro de contenido. A pesar de estos esfuerzos, los usuarios pueden encontrar información en Internet que es controvertido o potencialmente dañino. Algunos materiales de Internet pueden contener difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal de contenido. El distrito no aprueba el uso de dichos materiales y a sabiendas no permitan el uso de dichos materiales. Intentos deliberados de acceder a material obsceno o inapropiado por cualquier usuario resultará en una acción disciplinaria por la administración del distrito.

El Superintendente o el designado del Superintendente deberá incluir medidas en el plan de implementación de esta política para abordar los siguientes:

- Asegurar la supervisión de personal de estudiante acceso a las redes electrónicas en línea
- Asegurar la supervisión de personal de estudiante acceso a las redes electrónicas en línea.
- Garantizar la seguridad, la seguridad y la privacidad personal y de estudiante mediante comunicaciones electrónicas.
- Restringir el acceso no autorizado, incluyendo "hacking" y otras actividades ilegales.
- Restringir la divulgación no autorizada, uso y divulgación de información de identificación personal, como nombres y direcciones, a menos que la divulgación es exigida por la ley.

Seguridad

Red de seguridad es una prioridad. Cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o tener un historial de problemas con otros sistemas de computadora puede negar el acceso a computadoras y la red del distrito. Cualquier usuario que sienta que él o ella puede identificar una brecha de datos o problema de seguridad en la red debe inmediatamente notificar a un administrador y no demostrar el problema a otros.

Los usuarios siempre deben salir de su cuenta cuando trabaje durante períodos prolongados de tiempo y sobre todo al final del día. Cerrar la sesión puede prevenir que otras personas hagan uso de tu cuenta. Mantener la confidencialidad de su cuenta y contraseña.

Propiedad Intelectual

Todas las obras de cualquier empleado o estudiante del distrito que se crea en los equipos del distrito o red se considerará "trabajan para alquiler" (como se define en 17 U.S.C. § 1001(1)) y, por ende, es propiedad intelectual del distrito.

Para cada nueva publicación de un archivo de texto o gráfico que se produjo desde el exterior, el usuario debe proporcionar un aviso en la parte inferior de la página el productor original de acreditación y observando cómo y cuándo se concedió permiso para volver a publicar.

Garantías / Indemnización

El distrito no ofrece ninguna garantía de ningún tipo, expresa o implícita, en relación con su prestación de acceso a y uso de sus computadoras y la red. El distrito no es responsable de cualquier información que pueda ser perdido, dañado o no está disponible cuando se utiliza la red, o para cualquier

información que es recuperado o transmitido a través de Internet. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, no entregas, entregas perdidas o interrupciones de servicio causadas por negligencia del usuario errores u omisiones. Los usuarios son responsables de hacer un refuerzo de sus datos. Uso de cualquier información obtenida a través de Internet es a riesgo del usuario; el distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida en Internet.

El usuario se compromete a indemnizar, defender y no poner en riesgo al distrito por cualquier pérdida, costos o daños y perjuicios, incluyendo honorarios de abogado razonables, incurridos por el distrito, relacionados con o derivados de cualquier violación de esta política y sus procedimientos.

Cumplimiento

Violación de las reglas establecidas por este equipo y la política de uso de la red puede resultar en acción disciplinaria por la administración del distrito o la Junta de educación. Administración de distrito podrá suspender algunos o todos los privilegios asociados con el uso de equipo y la red en caso de mal uso. Acción disciplinaria adicional para mal uso por los estudiantes podría incluir, pero no se limita a, suspensión o expulsión de la escuela, eliminación de clases que requieren el uso de la computadora y, en su caso, enjuiciamiento penal. Acción disciplinaria adicional por el mal uso por los empleados y otros usuarios pueden incluir, pero no es limitado a, reprimenda formal, libertad condicional, terminación y, en su caso, enjuiciamiento penal.

Antes de tomar cualquier acción permanente contra un usuario, el usuario será avisado de la base de la acción propuesta y la oportunidad de responder. La acción disciplinaria específica para cada caso será a discreción de la administración del distrito o la Junta de educación y puede variar dependiendo de la gravedad de la infracción. Cualquier disciplina formal de estudiantes o personal deberán cumplir con procedimiento y políticas de distrito existentes. El Distrito cumplirá rigurosamente las leyes que rigen el uso de computadoras y la red del distrito.

<p style="text-align: center;">SECCION 5 INFORMACION PARA PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES EN PRE-ESCOLAR A SEXTO GRADO</p>
--

Después de Clases

Por favor pida a sus niños que vengan directamente a casa después de escuela, sin importar si caminan o se suben a un autobús. La vagancia puede conducir a las situaciones inseguras. La práctica de venir a casa a pedir permiso de ir a casa de un amigo o alguien más ayuda a los padres a saber dónde están sus niños y lo que están haciendo.

Debe esforzarse en recoger a su hijo a tiempo de la escuela. Después de repetidos intentos para comunicarnos con el padre/guardián, cualquier estudiante que no sea recogido después de la hora de clase, puede ser pasado a responsabilidad de un agente de la ley local.

Llamadas a la Escuela

Por favor no espere que el maestro o los estudiantes sean llamados al teléfono durante el horario de escuela a menos de que sea una emergencia. Los padres de familia deben de ponerse en contacto con los maestros de sus hijos antes o después de clases, o dejar un mensaje con la secretaria de la escuela donde se pida que le llamen en cuanto tengan oportunidad.

Por la seguridad de sus hijos – todas las llamadas para hacer cambios en la forma que su hijo regrese a casa o a donde ir después de clases deben hacerse a la escuela antes de las 3:00 PM. Usted también puede enviar una nota al maestro de su hijo con el cambio de transporte para después de clases o los arreglos que usted hizo. Al llamar antes de las 3:00 PM ayudara a eliminar situaciones inseguras para los estudiantes.

Castigo Corporal

El castigo corporal no se debe usar. El castigo corporal se define como el pegar con la mano, golpear con un objeto plano, o poner al estudiante por tiempo prolongado en una posición que le cause dolor físico, o causar dolor en el cuerpo intencionalmente. El castigo corporal no incluye, y el personal certificado es permitido de usar, fuerza razonable si es necesaria para mantener seguros a los demás estudiantes, personal de la escuela, u otras personas, o con el propósito de defensa propia o defensa de la propiedad.

Cierres de Emergencia

En caso de que el clima sea severo incluyendo calor excesivo las escuelas del Distrito 111 se cerraran, los padres serán notificados por medio de anuncios en WKAN 1320 AM; WONU 89.7; WVLI 95.1; el sitio de internet cancellation.com; y el sitio de internet del distrito; www.kankakeeschooldistrict.org (haga clic en cierres de emergencia); Cancellations.com. Por favor escuche la radio cuando las condiciones del clima sean amenazantes.

Los padres que no estén en casa durante el día y que no puedan ser contactados por teléfono deben informar a sus hijos de un lugar alternativo a donde ir en caso de que la escuela tenga que cerrar temprano.

Las escuelas en el Distrito 111 saldrán temprano cuando se reporte que la temperatura este a más de 95 grados antes de las 11:00 AM. **Las decisiones de cerrar las escuelas temprano por las altas temperaturas serán anunciadas antes del mediodía.**

Paseos

Las escuelas primarias hacen paseos educativos y como recompensa. Estos paseos son privilegios para los estudiantes. Se les avisara a los padres de familia acerca de todos los paseos. La forma de permiso para paseos firmada al momento de inscribir a su hijo/a en la escuela, cubrirán todos los paseos que se hagan dentro del Condado de Kankakee. Paseos fuera del condado requerirán permisos firmados individualmente. Si el comportamiento de algún estudiante amenaza la seguridad en el paseo, se le podrá pedir al padre de familia que acompañe al estudiante al paseo para que el estudiante pueda asistir. En caso de que el padre de familia no pueda asistir al paseo, es decisión del director de permitir o no al estudiante asistir al paseo. Todos los padres que vayan al paseo deberán ser aprobados como voluntarios.

Flores y Globos

Flores, globos etc. no deben ser mandados o traídos a la escuela para cumpleaños y otras celebraciones. Estos objetos se convierten en una preocupación de seguridad durante la hora de la salida.

Piojos

Brotos de piojos (pediculosis) son comunes en los estudiantes más pequeños, y hasta el estudiante más limpio puede ser infectado. Esta condición se cura fácilmente, pero es altamente contagiosa. El Distrito Escolar de Kankakee sigue la póliza del Departamento de Salud del Condado de Kankakee para tratar y controlar los brotes de piojos.

Los estudiantes que sean encontrados que tienen piojos deben ser sacados de la escuela hasta que su cabello este limpio de piojos y liendres. La enfermera y/o director de la escuela deben de revisar al estudiante antes de que pueda regresar a la escuela.

Cuando se sepa que algún estudiante tiene piojos, todos los estudiantes en el salón de ese estudiante serán revisados por el personal de la escuela. En casos donde un estudiante tenga piojos más de una vez en un corto plazo, la intervención del Departamento de Salud del Condado de Kankakee puede ser necesaria.

Padres de familia que tengan preguntas acerca de cómo tratar y como controlar los brotes de piojos pueden llamar a la oficina de las Enfermeras del Distrito al (815-802-7881) o al Departamento de Salud del Condado de Kankakee (815-937-7888).

Centros de Salud/Clínicas

El Distrito Escolar 111 opera centros de salud en la Kankakee Junior High, 2250 E. Crestwood, y Kankakee High School, 1200 W. Jeffery. Los servicios, los cuales incluyen exámenes físicos, vacunas, exámenes de diabetes son gratis para aquellos estudiantes que ya sus padres llenaron los permisos y formas necesarias. El horario de los centros es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. entre semana durante todo el año. Para hacer una cita o para pedir información acerca de los servicios que se ofrecen por favor llame a KJHS al 815-802-5730 o KHS al 815-802-5530.

Exámenes de Salud y Vacunas

El Código de Escuela del Estado de Illinois requiere que todos los estudiantes que estarán entrando al Kinder, o primer grado, sexto y novena grado y todos los estudiantes nuevos al distrito escolar deben de tener un examen físico y vacunas al día. El examen físico debe de ser vigente. Doctores locales tienen las formas necesarias. Además, los estudiantes en Kinder, segundo y sexto grado deben de tener un examen dental y los alumnos de Kinder también deben de tener un examen de la vista.

Los estudiantes que no tengan el examen físico y que les falten vacunas serán sacados de la escuela después del día 15 de octubre. Los estudiantes nuevos al distrito tienen 30 días para entregar los exámenes de salud necesarios.

Ley de Illinois de Niños Abusados y Descuidados

La Ley de Illinois de Niños Abusados y Descuidados manda que todo el personal de la escuela es responsable de reportar cualquier sospecha que indique que un estudiante está siendo abusado o descuidado al Departamento de Niños y Familias del Estado (DCFS). El Distrito Escolar de Kankakee #111 tiene la póliza de notificar inmediatamente.

Enfermedades y Emergencias

A veces ocurren emergencias en la escuela, y la escuela necesitara ponerse en contacto con los padres de familia/tutores inmediatamente. Todos los estudiantes deben de tener una tarjeta de emergencia completa y firmada por uno de los padres de familia durante el proceso de inscripción.

Si durante el día de clases un estudiante muestra signos de cansancio excesivo, calentura, o síntomas de resfriado o alguna otra enfermedad contagiosa, la escuela separara al estudiante de los demás estudiantes y se llamara a los padres de familia para que lo recojan de la escuela. Por favor recuerde que no se le permitirá regresar al estudiante a la escuela hasta que esté libre de calentura por 24 horas sin tomar medicamento.

Ponemos todo nuestro esfuerzo para prevenir accidente en las escuelas, pero ocasionalmente pasan. La escuela no puede hacer nada más que proveer con los primeros auxilios y notificar a los padres de familia. "Primeros Auxilios" está definido como "el tratamiento inmediato y temporal dado en caso de un accidente o enfermedad repentina antes de que los servicios de un doctor estén disponibles."

Cuando se les notifique a los padres de familia de un accidente o enfermedad, se espera que ellos respondan inmediatamente y asegurarse de que el tratamiento apropiado se le sea dado a su hijo. Si no hay nadie en casa durante el día, es buena idea para los padres arreglar con anticipación con un vecino o pariente para que cuide a su hijo/o en caso de emergencia. Asegúrese de que su hijo y la escuela estén enterados de los arreglos que usted ha hecho. También asegúrese de que la escuela sepa el nombre del doctor de su hijo/a.

Por favor notifique cualquier cambio en número de teléfono, número de teléfono, o dirección a la escuela inmediatamente.

Orden de Protección

En cuanto reciba la orden de protección de la corte, el Director de la Escuela debe de poner en el archivo del estudiante que es "persona protegida" bajo una orden de protección. No se debe de dar información a la persona demandada en la orden de protección. Cuando un estudiante es "persona protegida" bajo una orden de protección y se transfiera a otra escuela pública o privada, o en cuanto sea posible, el Director de la Escuela debe proveer, al momento de que el Demandante le pida, proveer los documentos de transfiere en 24 horas, aviso por escrito de la orden de protección junto con una copia certificada de la orden a la escuela a la que el estudiante se transferirá.

Comité de Padres y Maestros (PTO)

Se les anima a los padres de familia y otras personas interesadas que asistan y formen parte del comité de padres y maestros. Esta es una manera excelente de familiarizarse con otros padres de familia y maestros y aprender más acerca de actividades en la escuela. Las fechas y el horario de las juntas están en el calendario del Distrito Escolar #111.

Padres de Familia Voluntarios/Reporte de Antecedentes

¡A las escuelas primarias les encanta tener voluntarios! Por la seguridad de nuestros estudiantes, es regla que cada voluntario tenga un reporte de antecedentes y tenerlo aprobado, antes de ayudar en el salón de clase o ser acompañante en un paseo. Esta forma está disponible en la oficina de la escuela.

Intervenciones y Apoyo para el Buen Comportamiento (PBIS)

Es el propósito del Distrito Escolar de Kankakee #111 de implementar un modelo de Intervenciones y Apoyo para el Buen Comportamiento en todas las escuelas de los grados de Kinder al 12 para ayudar a promover un ambiente acogedor, positivo y comportamiento en la escuela apropiado durante el año escolar. PBIS es un sistema proactivo de crear y mantener un ambiente seguro y efectivo en las escuelas. PBIS en Illinois se enfoca en información basada en tomar decisiones basadas en la disciplina y académicas en la escuela, distrito, nivel regional y estatal e integrar formas nuevas de mejoramiento relacionadas con la escuela. La primera meta de PBIS es el de reducir el uso de medidas inmediatas de disciplina en la escuela al implementar el uso constante de técnicas de enseñanza positivas y reforzar estrategias entre todo el personal de la escuela, el salón de clase y entre los alumnos. Además, se ha puesto énfasis en aumentar el uso de información para tomar decisiones que conciernen como

manejar reportes de mal comportamiento, instrucción académica, y reforzar el comportamiento apropiado en todas las escuelas.

El comportamiento esperado de todos los estudiantes del Distrito Escolar de Kankakee #111 es de:

- Respeto así mismo
- Respeto a los demás
- Respeto al medio ambiente

Promoción o Retención

Es la meta de personal de la escuela de ayudar a todos los estudiantes a alcanzar su potencial académico. Se hace todo lo posible para proporcionar ayuda adicional a los estudiantes y apoyo cuando sea necesario. Sin embargo, si es menos que satisfactorio el progreso académico de los alumnos, pueden quedarse en el mismo grado para el próximo año escolar.

En todos los casos donde se considera la retención, las decisiones se toman de manera individual por un equipo de profesionales. Se considera toda la información pertinente, incluidos los puntajes de logro, historial escolar, las recomendaciones del profesor, asistencia y consideraciones sociales y emocionales. En todos los casos de retención, se lleva a cabo una revisión administrativa a nivel escolar y distrito para garantizar que la retención propuesta es lo mejor para el estudiante.

Boletas de Calificaciones

El Distrito Escolar de Kankakee usa Conferencias de Padres-Maestros (en Octubre y Marzo) y las boletas de calificaciones (se imprimen cada nueve semanas, o cuatro veces al año) para reportar los logros académicos a los padres de familia.

Cuando los padres de familia tienen una pregunta, duda o necesitan información acerca de sus hijos, por favor no duden en llamar a la escuela para pedir una cita con el maestro de su hijo.

Seguro Escolar

Seguro escolar está disponible durante las inscripciones en agosto. Cubre accidentes camino a la escuela y de la escuela a la casa, así como los accidentes que ocurren en la escuela. Por favor, guarde y lea el folleto de seguro que enumera los tipos de lesiones cubiertas y de la cobertura.

Fotografías Escolares

Cada escuela primaria establece sus propias fechas para tomar fotografías. Todos los fondos son manejados por medio del fotógrafo contratado.

Informe de la Escuela en el sitio Web

En conformidad con la ley pública 92 -0604, el Distrito Escolar de Kankakee #111 publica el informe de la escuela en el sitio Web del distrito: <http://www.k111.k12.il.us>.

Una copia impresa del Informe de la Escuela se enviara a los padres que así lo pidan. Por favor contacte a la Oficina de Plan de Estudios al 815-802-7725 para pedir una copia.

Salida Temprano del Estudiante

Los estudiantes permanecerán en el salón de clase hasta los padres de familia estén en la oficina para recogerlos. Nuestro procedimiento es de llamar al estudiante a la oficina hasta que el padre de familia llegue a la escuela. Este procedimiento asegura que el estudiante pierda la menor cantidad de tiempo de

instrucción. Les pedimos a los padres de familia que hagan citas para después de clases para que no se pierda tiempo educacional.

Equipos para Resolución de Problemas

Si un estudiante está experimentando dificultades académicas o de comportamiento que impide su progreso académico, el personal escolar podrá utilizar la Repuesta a la Intervención (RTI) este acercamiento a dicha intervención la cual utiliza un Equipo de Resolución de Problemas. La función de este grupo es el de proveer estrategias/intervenciones académicas y de comportamiento para ayudar al estudiante. El grupo discutirá las fortalezas y debilidades del estudiante para desarrollar e implementar un plan de intervención. Si se presenta una evaluación del estudio del caso para servicios de educación especial en base a la información y factores enviados por el Equipo de Resolución de Problemas, el Equipo de Servicios al Estudiante (PPS) facilitara esta evaluación.

Aperitivos e Invitaciones

Se les permitirá a los padres de familia traer aperitivos a la escuela que hayan sido comprados de una tienda. Se prohíben los productos hechos en casa. La comida debe de ser preparada y empaquetada en una cocina comercial o en una tienda de comestibles. Los aperitivos deben de ser saludables tales como, verduras con aderezo, galletas saladas con queso, palomitas de maíz, etc. Los aperitivos deben de ser entregados en la oficina durante el día. Si el padre de familia desea entregar los aperitivos al salón de clase, él/ella debe de hacer arreglos con el maestro de clase. Si los estudiantes traen invitaciones a la escuela- es obligatorio que traigan una invitación para cada alumno del salón de clase. Si ellos escogen no invita a sus compañeros del salón de clase, entonces las invitaciones no deben de ser entregadas durante horas de escuela.

Vacaciones

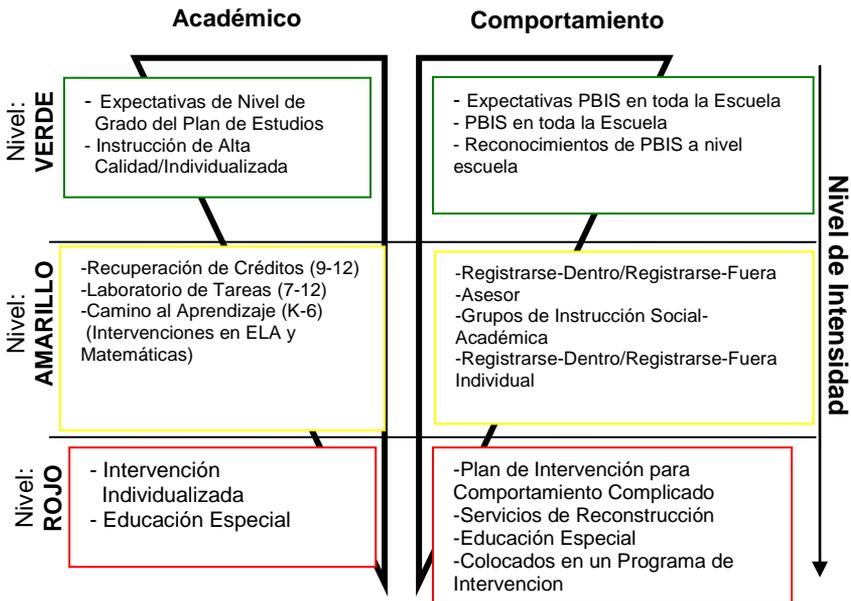
Los padres de familia deben de contactar a la escuela con tiempo para completar una forma de faltas-arregladas para que las faltas sean consideradas como faltas justificadas en lugar de faltas injustificadas.

Visitas a la Escuela

Las visitas al salón de clase son bienvenidas, pero le pedimos a los padres de familia o familiares aprobados que hagan arreglos con el director de la escuela o del maestro por lo menos 24 horas de anticipación. Los padres de familia o familiares aprobados que estén interesados en visitar la escuela deben de reportarse a la oficina del director inmediatamente para obtener un pase de visita.

<p style="text-align: center;">SECCION 6 SISTEMAS DE APOYO MULTI-TIERED (PBIS/RTI)</p>

Los servicios de apoyo Multi-tiered son proporcionados a los alumnos basados en las necesidades académicas y de conducta con el fin de ayudarles a tener éxito en el salón de clase. Su niño puede ser elegible para apoyo adicional, si es identificado por las políticas y los equipos de apoyo de la escuela, durante el año escolar. Si su hijo ha sido identificado, el personal de la escuela se lo informara. Estas intervenciones académicas y de comportamiento están diseñadas para fortalecer y mejorar la jornada escolar y no en privar de la educación de base de su hijo. El esquema de servicios figura a continuación, puede obtenerse información adicional acerca de las intervenciones con los directores de escuelas y miembros del MTSS.



Definición de algunos de los servicios disponibles:

Registrarse-Dentro/Registrarse-Fuera: Un sistema que le permite a los estudiantes recibir reacciones por parte de los maestros acerca de su comportamiento y construir relaciones con otros adultos dentro del edificio para poder desarrollar destrezas académicas y sociales.

Asesoramiento: Individual o en grupo (2-3 estudiantes) se llevara a cabo durante el día escolar, dentro de la escuela por 30 minutos una vez a la semana. Los asesores son entrenados por el distrito y han pasado la verificación de antecedentes. Esta intervención se centra en el estudiante, conectando al adulto o adolescente al estudiante en un acuerdo de por lo menos un año. El asesor provee apoyo al estudiante brindándole mensajes positivos y consistencia.

Grupos de Instrucción Social-Académica: Grupos pequeños que se reúnen cada semana para trabajar en cómo construir destrezas de comportamiento y académicas. Estos grupos se enfocan en áreas específicas y duran cuatro o seis semanas.

Plan de Intervención de Comportamiento: Planes basados en los comentarios y observaciones de maestro que describen comportamientos alternativos para estudiantes con el fin de promover comportamientos más apropiados.

Servicios de Reconstrucción- Planes complejos desarrollados por un equipo de MTSS para brindar apoyo a un estudiante en todos los aspectos de su vida, tanto dentro como fuera de la escuela.